

Practica empresarial brindado apoyo en la formulación del desarrollo integral de proyectos de obras públicas, dirigidas al seguimiento e implementación de acciones y controles, orientadas a garantizar la planeación y ejecución de los proyectos propios de la secretaria de planeación del

Carmen de Chucurí

Andrés Banderas Uribe

Trabajo de Grado para Optar al Título de Ingeniera Civil

Director

Elkin Mauricio López Morantes

Magíster en Ingeniería Civil

Magíster en Ingeniería Estructural

Tutora

Angela Tatiana Rueda Acevedo

Ingeniera civil

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ingenierías Físico Mecánicas

Escuela de Ingeniería Civil

Ingeniería Civil

Bucaramanga

2024

Dedicatoria

Esta tesis va dedicada principalmente a Dios por darme la vida, salud y sabiduría para superar cada uno de los obstáculos y así poder formarme como ingeniero civil; a mis padres Fermín Banderas Silva y Angela María Uribe Adarme, mis pilares fundamentales, que con su amor, apoyo y sacrificio me dieron la oportunidad de poder hacer mi carrera universitaria y permitirme cumplir una de las metas más importante de mi vida ser un profesional.

A mi mamá, para ti no me alcanzarían las palabras de agradecimiento por todo lo que has hecho por mí con el propósito de alcanzar esta meta; gracias, mamá por tus oraciones, ejemplo, amor, fortaleza y apoyo que me has brindado.

A mi papá, por todo su apoyo y acompañamiento incondicional, por estar presente en cada situación a lo largo de mi vida y creer siempre en mí.

Mil gracias. ¡Los amo mucho!

Agradecimientos

Son muchas las personas que aportaron de una u otra forma con su apoyo, amistad y ánimo para que lograra esta gran etapa y sueño en mi vida, pero especialmente expreso mis agradecimientos a:

A la Universidad Industrial de Santander por brindarme la oportunidad de superarme académicamente y obtener un título profesional.

Agradezco a todos sus directivos y profesores quienes con su conocimiento, orientación y entrega aportaron de forma significativa en mi formación académica y personal, para así lograr alcanzar uno de los tantos logros que deseo en mi vida. En especial, deseo expresar mi agradecimiento a mi director de tesis, el ingeniero y docente Elkin Mauricio López Morantes, quien durante la carrera confió en mis capacidades para desempeñarme como auxiliar docente. Agradezco, sus valiosos consejos y las oportunidades que me brindó permitiéndome crecer como persona y como profesional. Asimismo, agradezco a la ingeniera Angela Tatiana Rueda Acevedo, mi tutora durante las prácticas empresariales, por su disposición y seguimiento a cada proceso que llevé a cabo dentro de la entidad, por su carácter que impuso en mí para así poder tener potestad sobre cada una de las decisiones que se deben tomar en momentos bajo presión; de igual manera al equipo de trabajo de la secretaria de planeación por su acogida y compartirme sus conocimientos en cada uno de los procesos en los cuales brinde apoyo. Finalmente, agradezco al Señor alcalde Willian Tello Sierra por permitirme hacer las practicas dentro de la entidad, por recibirme de la mejor forma y brindarme la oportunidad de adquirir y fortalecer mis conocimientos a través del apoyo en los temas contractuales y en la supervisión de las diferentes obras en ejecución del municipio. ¡Gracias a todos!

Tabla de Contenido

	Pág.
Introducción	13
1. Objetivos	15
1.1 Objetivo General	15
1.2 Objetivos Específicos.....	15
2. Marco de referencia	16
2.1 Marco legal	16
2.1.1 Alcaldía municipal de El Carmen de Chucurí.	16
2.1.2 Misión	17
2.1.3 Visión.....	17
2.2 Marco conceptual.....	17
2.2.1 Proyectos de ingeniería.....	17
2.2.2 Ciclos de un proyecto.....	17
2.2.3 Estructura horizontal.....	18
2.2.4 Estructura vertical.	19
2.2.5 Norma urbanística y su marco legal.....	19
2.2.6 Gestión documental.	20
2.2.7 Uso del suelo en base al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).....	20
3. Metodología	21
3.1 Reconocimiento de actividades y búsqueda de información mediante las visitas de inspección.	21
3.2 Revisión y organización de documentación de los contratos de inversión pública.....	21

3.3 Apoyo en la elaboración de informes y diligenciamiento de formatos derivados de los contratos de inversión pública.	22
3.4 Apoyo en la elaboración de informes y estructuración de proyectos.	23
4. Actividades desarrolladas en la práctica empresarial.	24
4.1 Radicación de solicitudes de visitas de gestión del riesgo.....	24
4.2 Visitas de inspección y apoyo al comité de gestión del riesgo.	26
4.3 Elaboración de Certificados de Usos del Suelo de Acuerdo con la Normatividad Vigente. ...	32
4.4 Análisis seguimiento y control de contratos.	37
4.4.1 Acta de aprobación de pólizas al contrato de obra e interventoría 211-2023 y 217.2023... 38	
4.4.2 Acta de mayores y menores cantidades contrato de obra pública 211.2023.	42
4.4.3 Acta parcial para pago del contrato de obra pública e interventoría 211-2023 y 217-2023.48	
4.4.4 Acta de suspensión para el contrato de obra pública 211-2023 e interventoría 217-2023. . 51	
4.4.5 Estudios previos para prórroga en tiempo al contrato de obra pública 211-2023 e interventoría 217-2023	54
4.4.6 prórroga en tiempo al contrato de obra pública 211-2023 e interventoría 217-2023.	60
4.4.7 Realización de vistas de supervisión al contrato de obra pública 211-2023.....	65
4.5 Análisis y organización de los tipos de contratos empleados en la secretaría de planeación. 67	
4.6 Apoyo en la formulación de proyectos.	70
4.6.1 Proyecto de placa huellas.	70
4.6.2 Proyecto mejoramiento del palacio municipal.....	74
5. Conclusiones.....	79
6. Recomendaciones	83
7. Referencias Bibliográficas	84

8. Apéndices..... 85

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1 Plantila de control de solicitudes de gestión del riesgo	25
Tabla 2 Visitas de gestión del riesgo	29
Tabla 3 Certificado de uso del suelo	33
Tabla 4 Actas de aprobacion de polizas.....	39
Tabla 5 Estudios previos para prorroga	55
Tabla 6 Prorrogas en tiempo.....	61
Tabla 7 Documentación realizada a los contratos 211 y 217 de 2023.....	65

Lista de Figuras

Figura 1 Ubicación del municipio de El Carmen de chucurí.....	16
Figura 2 Ciclo de vida de un proyecto.....	18
Figura 3 Visiat técnica batería sanitaria escuela.....	26
Figura 4 Visita técnica bocatoma.....	27
Figura 5 Visita tecnica gestión del riesgo vivienda.....	28
Figura 6 Visita tecnica polideportivo.....	29
Figura 7 Hallazgo visitas realizadas.....	31
Figura 8 Hallazgo certificado uso del seulo.....	35
Figura 9 Certificado uso del suelo.....	36
Figura 10 Acta de aprobación de pólizas contrato 211-2023.....	40
Figura 11 Acta de mayores y menores cantidades contrato 211-2023.....	43
Figura 12 Acta de entrega y recibo parcial contrato 211-2023.....	49
Figura 13 Acta de suspensión contrato 211-2023.....	52
Figura 14 Estudios previos para prorroga al contrato 211-2023.....	55
Figura 15 Prorroga en tiempo al contrato 211-2023.....	62
Figura 16 Visita técnica a la obra del contrato 211-2023.....	66
Figura 17 Visita técnica a la obra del contrato 211-2023.....	67
Figura 18 Hoja de ruta.....	69
Figura 19 Toma de medidas tramo placa huellas.....	71
Figura 20 Cantidades de obra para placa huellas.....	72

Figura 21 Revisión infraestructura del palacio municipal	74
Figura 22 Presupuesto mantenimiento palacio municipal	75
Figura 23 APU	77
Figura 24 Memoria de cantidades.....	78

Lista de Apéndices

Apéndice B: Certificado de uso de Suelo N°1, realizado en la práctica empresarial.	85
Apéndice C: Certificado de uso de Suelo N°2, realizado en la práctica empresarial.	87
Apéndice A: Certificado de uso de Suelo N°3, realizado en la práctica empresarial.	89
Apéndice D: Informe de visita técnica comité de desastre vereda la Laguna	90
Apéndice E: Acta de aprobación de pólizas, realizado en la práctica empresarial.	93
Apéndice F: Estudios previos para prorroga, realizado en la práctica empresarial.	96
Apéndice G: Prorroga, realizado en la práctica empresarial.	99

Resumen

Título: Practica empresarial brindado apoyo en la formulación del desarrollo integral de proyectos de obras públicas, dirigidas al seguimiento e implementación de acciones y controles, orientadas a garantizar la planeación y ejecución de los proyectos propios de la secretaria de planeación del Carmen de Chucurí.*

Autor: Andres Banderas Uribe**

Palabras Clave: licitación, cantidades de obra, contratación.

Descripción: El presente documento constituye un informe detallado de todas las actividades realizadas, en relación como practicante de ingeniería Civil establecido en la dependencia de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Chucurí, desempeñando actividades de apoyo a los procesos y proyectos de la secretaria de planeación. Por lo tanto, las actividades realizadas como practicante están relacionadas directamente para fortalecer la gestión de la secretaria de planeación Municipal; así mismo, en este documento se detallan cada una de las actividades realizadas en la práctica que van desde: 1) la verificación y elaboración de uso de suelos. 2) Visitas de inspección a las comunidades de la zona rural. 3) Organizar, revisar y foliar la documentación derivada de los proyectos de inversión pública y a su vez apoyo en la supervisión. 4) Apoyo en la estructuración de proyectos de inversión pública. Dado al desarrollado durante la práctica se adquieren conocimientos fundamentales de los proyectos en las fases precontractuales, contractuales, poscontractuales y en la organización de estos; también en la parte de control urbanístico y gestión del riesgo; debido a todo este proceso se recomienda a la universidad tener un mejor enfoque a los temas de contratación y gestión de proyectos.

* Trabajo de Grado

** Facultad de Ingenierías Físico Mecánicas. Escuela de Ingeniería Civil. Director Elkin Mauricio López Morantes. Magister en Ingeniería Civil. Magister en Ingeniería estructural.

Abstract

Title: Business practice provided support in the formulation of the comprehensive development of public works projects, aimed at the monitoring and implementation of actions and controls, aimed at guaranteeing the planning and execution of the projects of the Planning Secretary of Carmen de Chucurí.

Author(s): Andres Banderas Uribe**

Key Words: Tender, work quantities, contracting.

Description: This document constitutes a detailed report of all the activities carried out, in relation to a Civil Engineering practitioner established in the department of the Planning Secretary of the Municipal Mayor's Office of El Carmen de Chucurí, carrying out activities to support the processes and projects of the planning secretary. Therefore, the activities carried out as an intern are directly related to strengthening the management of the Municipal Planning Secretary; Likewise, this document details each of the activities carried out in practice, ranging from: 1) verification and preparation of land use. 2) Inspection visits to communities in rural areas. 3) Organize, review and file the documentation derived from public investment projects and in turn support in supervision. 4) Support in the structuring of public investment projects. Given what is developed during the practice, fundamental knowledge of projects is acquired in the pre-contractual, contractual, post-contractual phases and in their organization; also in the urban control and risk management part; Due to this entire process, it is recommended that the university have a better approach to hiring and project management issues.

** Faculty of Physical and Mechanical Engineering. School of Civil Engineering. Director Elkin Mauricio López Morantes. Master in Civil Engineering. Master in Structural Engineering.

Introducción

La planificación de obras civiles es crucial para asegurar el éxito en cualquier proyecto de inversión pública, es fundamental tener en cuenta cada detalle, desde la etapa precontractual hasta la poscontractual, para garantizar que todo se lleve a cabo de manera garantizada y sin contratiempos. El desarrollo de las prácticas empresariales, como opción de grado para optar al título de Ingeniero Civil, da la oportunidad de ampliar los conocimientos adquiridos en la formación universitaria, el cual también permite una formación integral del estudiante con el fin de complementar el perfil como profesional.

La Alcaldía del Municipio de El Carmen de Chucurí (Santander), por medio de la Secretaria de Planeación el estudiante pone en práctica las bases adquiridas en el transcurso de la carrera; para cumplir con el objetivo de realizar unas buenas prácticas profesionales y tener la mejor experiencia. Frente a ello es necesario afrontar las adversidades que se presenten durante la ejecución y cumplimiento del proyecto de la mejor manera el cual permitirá fortalecer su capacidad en la búsqueda de soluciones.

Los aportes principales del estudiante a la alcaldía principalmente a la dependencia de planeación fue la organización en una plantilla como base de datos a las radicaciones de las solicitudes de gestión del riesgo; y dado que no contaban con una plantilla automatizada para el cálculo de cantidades de materiales para placa huellas según la normativa del Invías, se desarrolló una plantilla en Excel con el objetivo de optimizar el proceso. Esta plantilla permite reducir significativamente los tiempos de cálculo, facilitando así el desarrollo ágil de los proyectos de mejoramiento de las vías terciarias mediante la implementación de placa huellas.

El presente trabajo de grado en modalidad de practica empresarial tiene como fin que el estudiante aplique los conocimientos adquiridos durante la carrera enfocado en las necesidades de

la entidad, con el fin de dar apoyo en actividades de los proyectos de inversión pública en ejecución y los que se están proyectando.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Apoyar en la formulación y desarrollo integral de proyectos y obras públicas mediante la implementación de acciones de seguimiento y control, orientadas a garantizar su planeación y ejecución.

1.2 Objetivos Específicos

1) Participar en el seguimiento y control de obras, realizando visitas y proyectando informes, asegurando así la calidad y cumplimiento de los procesos constructivos.

2) Realizar visitas de inspección según las necesidades identificadas por la comunidad, con el fin de atender sus preocupaciones y necesidades en relación con el desarrollo urbano y gestión del riesgo.

3) Analizar los diferentes tipos de contratos empleados en la secretaría con el propósito de comprender su estructura y lineamientos técnicos y jurídicos, lo que permitirá una gestión más efectiva.

4) Apoyar en los procesos de formulación de proyectos, atendiendo las directrices proporcionadas por el tutor y la entidad para garantizar la calidad y el cumplimiento de los objetivos del proceso.

2. Marco de referencia

2.1 Marco legal

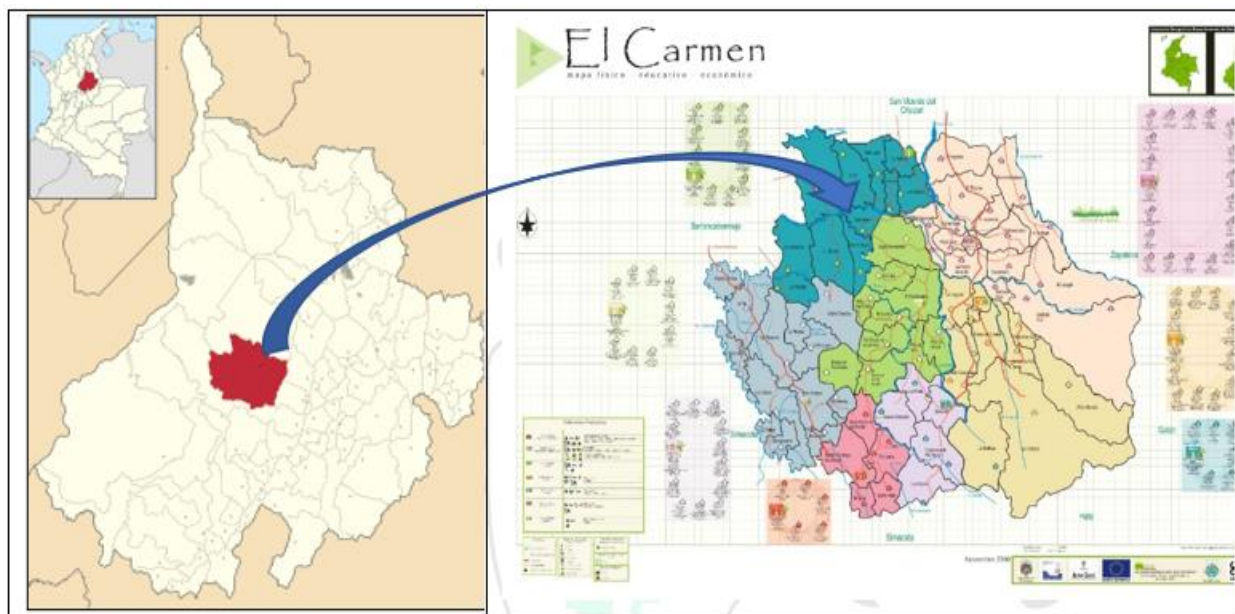
2.1.1 Alcaldía municipal de El Carmen de Chucurí.

El Carmen de Chucurí, ubicado en el departamento de Santander, en la Provincia de Yariguíes, es un municipio colombiano. Se encuentra a una distancia de 158 km de la capital departamental, Bucaramanga. Limita al norte con San Vicente de Chucurí, al sur con Simacota, al este con Galán y Hato, y al oeste con Simacota, en la figura 1 se observa la ubicación la la división política de Colombia.

El municipio tiene una extensión de 94.015 Hectáreas, de las cuales 93.988 corresponden al área rural y 27 al área urbana, con una temperatura entre 11.9 °C y 27 °C. (*Alcaldía de El Carmen de Chucurí Santander*, s. f.)

Figura 1

Ubicación del municipio de el Carmen de chucuri.



Nota. Tomado de Pagina de Alcaldía Municipal de El Carmen de Chucuri. (2024)

2.1.2 Misión

La Alcaldía Municipal de El Carmen de Chucurí es una entidad de carácter público, que integra principios, valores e identidad en un enfoque regional, dirigida en orientación y apoyo a la sociedad carmeleña con eficiencia y eficacia, garantizando la calidad de vida y la inversión social hasta alcanzar un desarrollo humano sostenible y la satisfacción de la comunidad. (*Alcaldía de El Carmen de Chucurí Santander*, s. f.)

2.1.3 Visión

La Alcaldía de El Carmen de Chucurí, será un municipio autosostenible logrando la competitividad del municipio, garantizando la participación de la comunidad carmeleña basada en la permanente confianza, credibilidad y equidad social. Logrando una excelente prestación del servicio siempre basado en la mejora continua. (*Alcaldía de El Carmen de Chucurí Santander*, s. f.)

2.2 Marco conceptual

2.2.1 Proyectos de ingeniería.

Un proyecto de ingeniería es un conjunto de actividades planificadas y coordinadas que tienen como objetivo diseñar, construir, mantener o mejorar una estructura, sistema o proceso con el fin de satisfacer necesidades específicas. Estos proyectos involucran la aplicación de principios científicos y técnicos para resolver problemas y alcanzar objetivos determinados. (López, 2015)

2.2.2 Ciclos de un proyecto

El ciclo de un proyecto se refiere al conjunto de fases o etapas por las que atraviesa un proyecto desde su concepción hasta su finalización, las cuales son: Identificación y formulación, Preparación y planificación, Ejecución, Seguimiento y control y por último Cierre; Estas etapas

pueden variar dependiendo del tipo de proyecto, su complejidad y los estándares de gestión utilizados, pero en general, conforman el ciclo de vida de un proyecto. (López, 2015)

En la figura 2 se presenta de manera detallada el ciclo de vida de un proyecto, comenzando desde la fase inicial de Identificación y formulación hasta el cierre.

Figura 2

Ciclo de vida de un proyecto



Fuente: (López, 2015)

2.2.3 Estructura horizontal.

Estas construcciones, conocidas como estructuras lineales, se distinguen por su notable extensión a lo largo del suelo, enfatizando una mayor amplitud horizontal que vertical. Su diseño está especialmente dirigido a proyectos de infraestructura vial, como carreteras y puentes, así como a sistemas de canalización como tuberías. Esta configuración particular les confiere una capacidad

única para adaptarse a terrenos variados y facilitar el transporte eficiente de personas, bienes o servicios a lo largo de distancias significativas. (*Meprosa Construcciones*, 2021)

2.2.4 Estructura vertical.

Este tipo de construcción se define por su mayor altura en comparación con su longitud, lo que implica que generalmente presentan una mayor dimensión vertical que horizontal. Las edificaciones verticales destacan por su seguridad y solidez, lo que garantiza que la estructura resultante no solo sea estéticamente atractiva, sino también confiable en términos de su construcción y funcionamiento. (*Diferencia entre construcción horizontal Vs. vertical - Meprosa Construcciones*, 2021)

2.2.5 Norma urbanística y su marco legal.

La "norma urbanística" se refiere a las regulaciones y disposiciones legales que rigen el desarrollo y la planificación urbana en un determinado territorio. Estas normas establecen los lineamientos y criterios para la organización del espacio urbano, incluyendo aspectos como el uso del suelo, densidades de construcción, altura de edificación, protección del medio ambiente, infraestructura pública, entre otros. (*LEY 594 DE 2000 | Normatividad AGN*, s. f.)

Por lo tanto, la "norma urbanística de conformidad a la normatividad establecida en la Ley 594/2000 y el Programa de Gestión Documental" se refiere a las regulaciones urbanísticas que se ajustan tanto a las normas establecidas en la Ley 594/2000 en materia de gestión documental, como a los lineamientos del programa de gestión documental específico de la entidad responsable de la planificación urbana, asegurando así el cumplimiento legal y una adecuada gestión de la documentación relacionada con la planificación y desarrollo urbano. (*Ley 388 de 1997 - Gestor Normativo - Función Pública*, s. f.)

2.2.6 Gestión documental.

La gestión documental es el conjunto de actividades relacionadas con la planificación, organización, control y disposición de documentos a lo largo de su ciclo de vida en una organización. Estas actividades incluyen la creación, clasificación, almacenamiento, recuperación, conservación y disposición final de los documentos, tanto en formato físico como digital. (*función pública, 2024*)

2.2.7 Uso del suelo en base al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

Son aquellas que permiten establecer usos e intensidad del suelo, así como actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano y suelo de expansión. (*Minvivienda 2024.*)

3. Metodología

La presente practica empresarial está enfocada en dar apoyo y acompañamiento en la creación, control y supervisión de contratos de inversión pública en la secretaria de planeación del Carmen de Chucurí, con el fin del desarrollo de la practica empresarial, se plantea la metodología que se va a llevar a cabo para alcanzar los objetivos propuestos y obtener los resultados deseados con las destrezas y conceptos más afianzados con base a la ingeniería civil:

3.1 Reconocimiento de actividades y búsqueda de información mediante las visitas de inspección.

Para iniciar es fundamental realizar una revisión detallada de los estudios, diseños, planos e informes existentes en los sectores destinados a la implementación y finalización de proyectos. Identificar claramente el propósito general del trabajo es de suma importancia. Además, se deben documentar las observaciones y hallazgos obtenidos durante las visitas de inspección, con el fin de analizarlos posteriormente. Todo ello con el objetivo último de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de uso del suelo y gestión documental relacionada con proyectos de inversión pública y gestión del riesgo.

Se realiza la capacitación y reconocimiento del Geo-portal del IGAC (*IGAC, 2024.*) y los formatos establecidos según el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) para la realización de los usos de suelos tanto rurales como urbanos y la verificación de los contratos en el SECOP.

3.2 Revisión y organización de documentación de los contratos de inversión pública.

Consistió en clasificar, organizar y foliar la documentación resultante de proyectos de inversión pública, procesos de contratación y regulaciones urbanísticas de acuerdo con la legislación vigente y el programa de gestión documental establecido.

Este proceso no solo implicó la identificación y la categorización adecuada de los documentos, sino también la aplicación de un sistema de numeración secuencial para asegurar una referencia clara y ordenada en todo momento. Además, se establecerá y mantendrá un sistema de archivo ordenado y actualizado el cual va por tipos de contratos de inversión pública, consultorías, servicios y suministros, diseñado para garantizar la rápida recuperación de información relevante cuando sea requerida. Este sistema no solo optimizó el acceso a los documentos y también promovió la integridad y la seguridad de estos, mediante medidas adecuadas de almacenamiento y protección.

3.3 Apoyo en la elaboración de informes y diligenciamiento de formatos derivados de los contratos de inversión pública.

Se apoya en la elaboración de informes técnicos y administrativos necesarios para las diversas entidades de control, garantizando la precisión y cumplimiento con los estándares requeridos, y de igual forma obtener un buen manejo de los proyectos establecidos y poder darle finalidad en la etapa ejecución enfocado en todo lo técnico. Esta labor implica la recopilación, análisis y presentación de datos relevantes, así como la redacción clara y concisa de los informes, actas de entrega y autorización de cobro, aprobación de pólizas, oficios de requerimiento, formularios de regalías para modificaciones, estudios previos y prorrogas, asegurando que la información proporcionada sea completa y precisa.

Se hará énfasis en mantener una comunicación fluida y efectiva con las diferentes entidades de control, a fin de asegurar una colaboración constructiva y el cumplimiento adecuado de todas las solicitudes y requerimientos.

Derivado de las visitas técnicas y acompañamiento de los entes cooperativos de la región se gestionan ayudas para la comunidad y se apoya en la elaboración de cantidades y presupuesto para un tramo de placa huellas.

Asimismo, se adoptarán medidas proactivas para abordar cualquier preocupación o pregunta que pueda surgir durante el proceso, asegurando la transparencia y la integridad en todas las interacciones con los entes de control y supervisión.

3.4 Apoyo en la elaboración de informes y estructuración de proyectos.

Se realiza el apoyo en la estructuración del proyecto de mantenimiento del palacio municipal, el cual se inicia con un levantamiento para verificar el estado de la estructura y así establecer los puntos que necesitan mantenimiento. Con base a lo anterior, se elabora el presupuesto detallado con sus respectivas memorias de cantidades. Posteriormente, se brinda apoyo en la elaboración de los documentos precontractuales, como la guía ejecutiva, estudios previos, concepto de viabilidad, entre otros; para que el proyecto pueda avanzar a la etapa contractual.

4. Actividades desarrolladas en la práctica empresarial.

La práctica empresarial presentada conto con una vigencia de (04) cuatro meses contados en el tiempo trascurrido desde el 13 de marzo de 2024 hasta el 13 de julio de 2024, con horario presencial de 7:00 a.m. a 12:00 m, y, de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

En este apartado, se detalla en orden cada una de las fases efectuadas para dar cumplimiento a la práctica empresarial: Fase inicial: Se hace una revisión y recopilación de toda la información de los estudios, diseños, planos e informes existentes en los sectores destinados a la implementación y finalización de proyectos, para así iniciar adquiriendo el conocimiento de los procesos que se están llevado a cabo en la secretaria de planeación, posterior a esto se implementa el trabajo de oficina radicando solicitudes de gestión del riesgo y usos de suelos.

4.1 Radicación de solicitudes de visitas de gestión del riesgo.

Durante el periodo comprendido entre el primero de marzo y finales de junio se radicarón 15 solicitudes de vistas de gestión del riesgo, dado que no contaban con una base de datos organizada para llevar el control de las solicitudes radicas, el practicante se realizó una plantilla donde se diligenciaba fecha de radicación, nombre del solicitante, vereda, punto de referencia y tipo de solicitud si era para una vivienda, vías o centros educativos, la cual se puede evidenciar en la tabla 1.

Tabla 1

En la tabla 1 se evidencia el registro de las solicitudes radicadas para la realización de las visitas ya sea por gestión del riesgo o para verificar el estado de la infraestructura vial o de viviendas.

Plantilla de control de solicitudes de gestión del riesgo

RADICACION DE SOLICITUDES DE VISITAS DE GESTIÓN DEL RIESGO					
#	Fecha	Nombre	Vereda	Punto de referencia	Tipo de soliciud
1	20/02/2024	Paola Zapata	Caño Doradas	Escuela de la vereda	Centro educativo
2	28/03/2024	Ramiro Moreno	Honduras	Entrada para la vereda la vistoria	Vivienda
3	29/03/2024	Juan Rojas	El Toboso	Quebrada el consuelo	Bocatoma del acueducto
4	3/04/2024	Huber Zotero	El Vergel	Pajules	Estado de un puente
5	4/04/2024	Silvio Cardenas	La Delia	Escuela de la vereda	Centro educativo
6	22/04/2024	Emiro Pacheco	Cañaveral	Cruce del 40 alto	Estado de la via
7	1/05/2024	Elena Reyes	La Laguna	Puente el casino	Vienda
8	12/05/2024	Julio Orosco	La Victoria	Escuela de la vereda	Media de huellas
9	15/05/2024	Michael Valero	Caño Doradas	Escuela de la vereda	Vienda
10	29/05/2024	Victor Lopéz	Cabeceras de Río Sucio	Casa del presidente J.A.C	Estado de un puente
12	30/05/2024	Victor Lopéz	Cabeceras de Río Sucio	Casa del presidente J.A.C	Centro educativo
12	31/05/2024	Victor Lopéz	Cabeceras de Río Sucio	Casa del presidente J.A.C	Centro educativo
13	1/07/2024	Comunidad yarima	Yarima	Caserio	Estado de un puente
14	2/07/2024	Presidente de J.A.C	Angosturas	Caserio	Placa huellas
15	3/07/2024	Teresa Caceres	Barranco amarillo	Salida del pueblo	Vienda

Fuente: Elaboración Propia.

El proceso de radicación de las solicitudes de gestión del riego por parte de la comunidad, un paso crucial que marca el inicio del ciclo de gestión de un proyecto. Estas solicitudes son posteriormente digitalizadas y registradas en la Tabla 1 para su respectivo análisis y procesamiento, y así poder realizar la respectiva radicación, el solicitante debe traer los siguientes documentos: Carta de solicitud dirigida a gestión del riesgo, donde se exprese los motivos de la solicitud y se anexa fotografías para la respectiva evidencia y fotocopia de la cedula de ciudadanía.

4.2 Visitas de inspección y apoyo al comité de gestión del riesgo.

Durante el periodo de la práctica empresarial, el municipio de El Carmen de Chucurí ha enfrentado una intensa temporada de lluvias, lo que ha resultado en múltiples daños en las vías y propiedades. Estas inspecciones se llevaron a cabo en respuesta a las solicitudes presentadas por la comunidad a la Secretaría de Planeación.

Las visitas técnicas realizadas se iniciaban de la siguiente forma:

- Verificar el estado de las viviendas o estructura afectada.
- Informar a la comunidad que se va a pasar el informe a gestión del riesgo departamental.
- Investigar y tener en cuenta la normativa necesaria para encontrar posibles soluciones, ofreciendo un enfoque para abordar los problemas identificados.
- Se recopila los datos del solicitante y las coordenadas.
- Por último, se elaboran informes diagnósticos detallados de cada visita.

Se procedía a cargar los documentos en la base de datos de gestión de riesgos a nivel departamental, lo que facilitará una mayor coordinación en los proyectos y ayudas que la Administración Municipal, a través de la dirección de gestión de riesgos departamental, en la figura 3 se presenta la visita técnica de gestión del riesgo a la escuela de Caño Doradas para verificar el estado de la batería sanitaria el cual tenía los muros y cimentación partidos y los ductos tapados.

Figura 3

Visita técnica, verificación estado batería sanitaria de la escuela Caño Doradas.



Fuente: Elaboración Propia.

En la Figura 4 se muestra la visita técnica a la vereda El Toboso con el propósito de inspeccionar el estado de la bocatoma que abastece de agua al acueducto Catatumbo, con el fin de ofrecer un análisis técnico que permita proponer una solución efectiva para mejorar la situación presentada, dado que la bocatoma se encuentra partida por un costado y la rejilla de captación ya no se encuentra en el sitio debido a una creciente de la quebrada.

Figura 4

Visita técnica, bocatoma de captación de agua acueducto Catatumbo.



Fuente: Elaboración Propia.

En el sector rural, se brindó apoyo a través del plan de gestión de riesgos del municipio, a cargo de la Secretaría de Planeación, llevando a cabo un total de 16 visitas técnicas el cual fueron pasadas a gestión del riesgo departamental para así brindar apoyo con materiales de construcción para viviendas y mallas de gaviones para estabilizar las bancas de las vías. Se pudo observar que la mayoría de las solicitudes atendidas estaban relacionadas con movimientos y remoción de tierra en viviendas, lo que causaba daños significativos, así como fracturas en las estructuras de las viviendas y deslizamientos de tierra severos en las vías.

En la figura 5 se puede observar la visita técnica por parte de gestión del riesgo a la vivienda afectada por la ola invernal que atraviesa el municipio, la cual produjo un deslizamiento de tierra donde se ve afectado un costado de la vivienda.

Figura 5

Visita gestión del riesgo a viviendas.



Fuente: Elaboración Propia.

La inspección llevada a cabo en el centro educativo de Cabeceras de Río Sucio tenía como objetivo evaluar el estado del polideportivo, el cual sufrió daños a raíz de un deslizamiento de tierra, se pasó el informe a gestión del riesgo departamental para mirar analizar la opción de

adquirir recurso por medio de gestión del riesgo en base a las regalías del municipio. Esta situación específica se representa visualmente en la Figura 6.

Figura 6

Visita gestión del riesgo a centro educativo.



Fuente: Elaboración Propia.

En la tabla número 2, se pueden apreciar las 16 visitas técnicas de inspección a la comunidad rural y en apoyo a gestión de riesgo del municipio, esta tabla incluye numeración, fecha, nombre del solicitante y descripción de la visita.

Tabla 2

Tabla visitas de gestión del riesgo

SOLICITUDES ATENDIDAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ				
#	Fecha	Nombre del solicitante	Vereda	Descripción de la visita.
1	27/02/24	Escuela primaria	Caño Doradas	Se encontró la estructura de la batería sanitaria en mal con fisuras en las paredes y pisos.
2	04/04/24	Ramiro Moreno	Honduras Alto	Vivienda en zona de riesgo por deslizamiento la cual se encuentra a 3 metros.
3	05/04/24	Juan Rojas	El Toboso	Se verifica el estado de la captación de agua del acueducto el Catatumbo.
4	10/04/24	Huber Zotero	El Vergel	En la visita se verifico el estado del puente y se encontró que las aletas se encuentran partidas. .

5	11/04/24	Presidente De J.A.C de las Vereda la Delia.	La Delia	Se encontró que las columnas y paredes se encuentran en deterioro.
6	29/04/24	Emiro Pacheco	Cañaverales	Verificación estado de una alcantarilla.
7	09/05/24	Elena Reyes	La Laguna	Afectación de la vivienda por deslizamiento.
8	19/05/24	Presidente De J.A.C de las Vereda la Victoria.	La victoria	Medición de tramos de placa huellas.
9	22/05/24	Michael Valero	Caño Doradas	Deslizamiento de tierra el cual afectado un costado de la Vivienda.
10	5/06/24	Víctor López concejal	Cabeceras de Rio Sucio	Se encuentra una Socavación por un costado de la aleta del puente.
11	5/06/24	Víctor López concejal	Cabeceras de Rio Sucio sector la palma.	Deslizamiento de tierra el cual afecto el polideportivo de la escuela.
12	5/06/24	Víctor López concejal	Cabeceras de Rio Sucio sector alta mira.	Verificación Polideportivo por deslizamiento de tierra.
13	03/07/24	Comunidad yarima	Yarima	Verificar el estado de la banca de la vía.
14	03/07/24	Presidente De J.A.C de las Vereda Angosturas.	Angosturas.	Socialización del proyecto de placa huellas por parte del invías.
15	10/07/2024	Teresa Cáceres.	Barranco Amarillo	Verificar el estado de una escorrentía natural y plantear una posible solución para la Canalización.
16	28/05/24	Presidente de J.A.C De la vereda el Vergel.	El vergel	Verificación de afectaciones por desbordamiento del rio cascajales.

Fuente: Elaboración Propia.

De acuerdo con las visitas realizadas por medio de gestión del riesgo, se obtienen los resultados de la siguiente forma:

- 3 visitas por afectación a vivienda.
- 3 visitas a centros educativos para verificar el estado de la infraestructura.
- 1 visita a un acueducto.
- 1 visita para la verificación del estado de un puente.
- 3 visitas para la verificación del estado de la banca de conformación las vías terciarias dado a la por remoción de tierra de vieron afectadas.

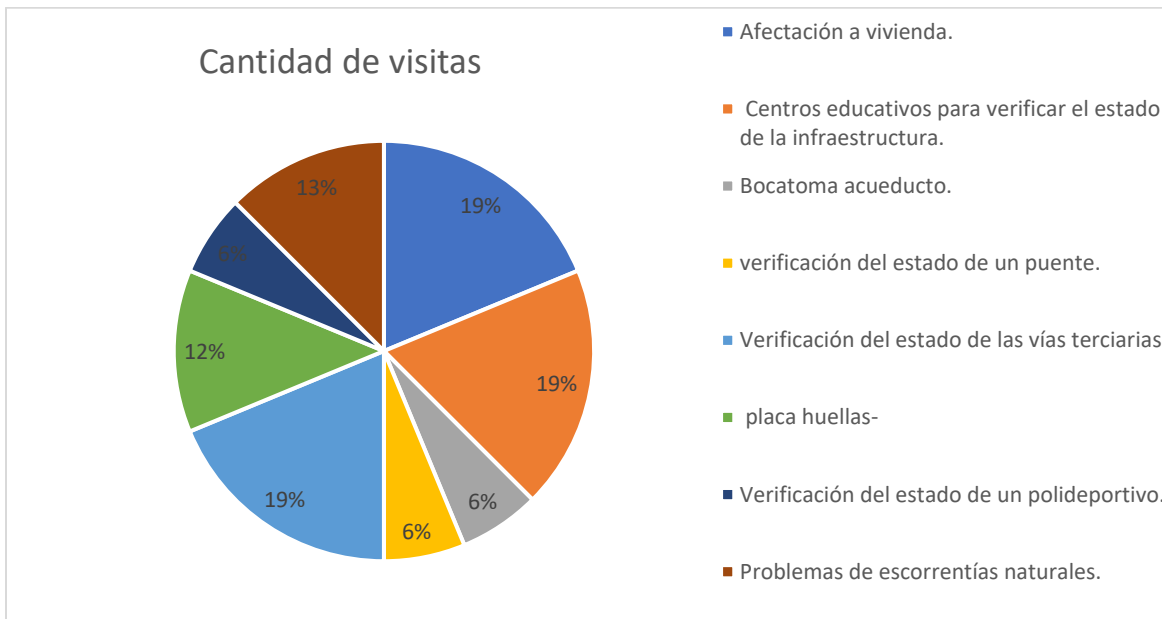
- 2 visitas para gestión de proyecto de placa huellas.
- 1 verificación del estado de un polideportivo.
- 2 visitas por problemas de escorrentías naturales dado a que estaban afectado a las viviendas cercanas por problemas de humedad y deslizamientos.

Después de cada visita realizada, se lleva a cabo la elaboración de informes detallados con el propósito de respaldar las acciones ejecutadas durante la inspección. Estos informes no solo sirven como soporte documental, sino que también se utilizan para proporcionar una visión clara de las actividades realizadas. En situaciones que así lo requieran, estos informes son canalizados hacia la gestión del riesgo o el ente de control correspondiente para su revisión y consideración. En el apéndice D, se encuentra un informe que ilustra en detalle una de las visitas realizadas, proporcionando un análisis completo de la misma.

En la figura 7 se representa la distribución porcentual de las visitas realizadas, destacando las principales áreas de afectación en el municipio el cual la comunidad radica la solicitud de inspección. Se puede observar que los tres problemas más comunes el cual se le brindaba solución mediante entrega de materiales para la construcción de viviendas, mallas para gaviones y mediante gestión del riesgo departamental solicitar recursos, cada uno con un 19% de incidencia, son: centros educativos, viviendas y vías. Estas áreas concentran la mayor parte de radiación de visita, lo que resalta su importancia en el contexto municipal.

Figura 7

Hallazgo de las visitas realizadas



Fuente: Elaboración Propia.

4.3 Elaboración de Certificados de Usos del Suelo de Acuerdo con la Normatividad Vigente.

Entre el tiempo transcurrido de la práctica empresarial, se realizó la verificación y elaboración de 20 certificados de usos de suelo. Para solicitar y proceder hacer el certificado se debe tener los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de uso del suelo dirigida a la secretaria de planeación, donde especifica el numero catastral del predio, el propietario y la vereda.
- Paz y salvo del impuesto predial.
- Plano topográfico si el predio es rural.
- Comprobante de pago del certificado.

Una vez verificada la información anteriormente nombrada se procede a realizar el certificado de uso del suelo de la siguiente manera:

- Identificación de cedula catastral del predio e ingresando al geo portal del IGAC. (IGAC, 2024.) para la verificación del predio, obtener coordenadas, longitudes en tamaño real para así poder verificar en que posición se encuentra según cada uso del Esquema del Ordenamiento Territorial (EOT) y descargar el polígono.
- En el software QGIS se convierte a un archivo dxf.
- Después con AutoCAD se obtiene el polígono en escala real.
- Según el mapa del EOT se introduce el polígono con las coordenadas y tamaño real para verificar en que posición se encuentra según cada uso.
- Se verifica la cantidad de área del polígono correspondiente a cada uso del suelo.
- posteriormente se genera el certificado de uso de suelo con la normatividad vigente, con el fin de dar a conocer la clasificación del suelo rural o urbano, el cual puede ser: conservación, forestal, agroforestal, agrícola, ganadería y áreas construidas y drenajes dobles en zonas rurales o aptitud forestal, espacio público, áreas residenciales, equipamiento y áreas y corredores de actividad múltiple en zonas urbanas.

En la tabla 3 se puede detallar la información relevante de los 20 usos de suelos realizados: Nombre de predio, identificación del predio, vereda y municipio, de los usuarios que solicitaron certificados de uso de suelos y en los cuales fueron asignados para su respectiva elaboración.

Tabla 3

Información de Usuarios Asignados Para Certificado de uso de Suelos

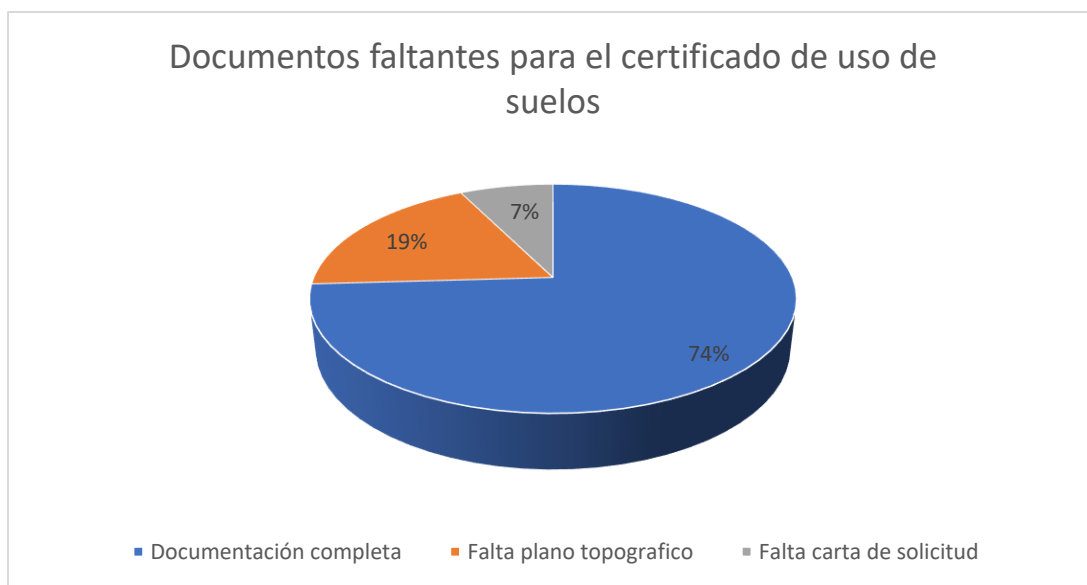
Nombre del predio	Identificación del predio	Vereda	Uso del suelo	Municipio
“Brisas”	00-00-0016-0037-000	Dos Bocas	Uso para licencia Silvo pastoril	El Carmen de Chucurí
“Los pinos”	00-00-0015-1108-000	El porvenir	Uso agropecuario	El Carmen de Chucurí
“Tres peñas”	00-00-0003-0209-000	Quinal Alto	Uso forestal	El Carmen de Chucurí
“La alegría”	00-00-0015-0270-000	Rio sucio	Uso agropecuario	El Carmen de Chucurí
“Los pinos”	00-00-0015-1108-000	El porvenir	Uso agropecuario	El Carmen de Chucurí
“Buenos aires”	00-00-0017-0072-000	Cerro negro	Uso agrícola Uso Silvo pastoril	El Carmen de Chucurí
“El caracolí”	00-00-0014-0139-000	El centenario	Uso forestal	El Carmen de Chucurí
“Calle 11 No 3 - 03 Lote 10, Manzana C, Urbanización Brisas del Oponcito”	01-00-0031-0035-000	Urbano	Uso mixto	El Carmen de Chucurí
“Baltimores”	00-00-0014-0046-000	Bajo cascajales	Uso forestal	El Carmen de Chucurí
“La belleza”	00-00-0005-0065-000	Honduras	Uso agrícola	El Carmen de Chucurí
“Calle 3 # 3 – 39”	01-00-0008-0024-000	Urbano	Uso mixto	El Carmen de Chucurí
“Los cámbulos parcela 16”	00-00-0010-0059-000	Rancho grande	Uso pastoril	El Carmen de Chucurí
“Alto viento”	00-00-0005-0236-000	Honduras	Uso agropecuario	El Carmen de Chucurí
“Piñales”	00-00-0015-0058-000	El porvenir	Uso forestal	El Carmen de Chucurí
“Calle 3 # 3 - 33”	01-00-0008-0024-000	Urbano	Uso mixto	El Carmen de Chucurí

“Calle 3 # 3 - 41/45”	01-00-0008-0002-000	Urbano	Uso mixto	El Carmen de Chucurí
“El cedral”	00-00-0015-0970-000	Rio sucio	Uso agropecuario	El Carmen de Chucurí
“San fe”	00-00-0005-0042-000	La laguna	Uso forestal	El Carmen de Chucurí
“Altamira”	00-00-0015-0893-000	Islanda	Uso pastoril	El Carmen de Chucurí

Fuente: Elaboración Propia.

Figura 8

Hallazgos en la documentación para expedir los certificados usos de suelos



Fuente: Elaboración Propia.



Durante la ejecución de los 20 usos de suelos, la principal dificultad encontrada para su procesamiento fue la falta de presentación de los documentos requeridos por parte de la comunidad. De los usos realizados durante la práctica empresarial, el 19% de ellos se identificó que el documento más recurrente en ausencia era el plano topográfico y el 7% la carta de solicitud por lo tanto esto hacía que se retrasara el proceso en los días hábiles para la realización.

En la Figura 9, se puede apreciar un ejemplo de un certificado de uso del suelo urbano, documento fundamental que establece las regulaciones y permisos para el uso de un determinado predio dentro del entorno urbano o rural. Este tipo de certificado es esencial para garantizar el cumplimiento de las normativas urbanísticas y la adecuada planificación del desarrollo urbano en una comunidad y así planificar mejor un entorno rural en baso a los respectivos usos de suelos.

Figura 9


Ejemplo de Certificado de uso de Suelo Expedido por la Secretaria de Planeación del Municipio El Carmen de Chucurí.

	<p>República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6</p>	<p>Código: PMU-PLA-F-17 Versión: 2 Fecha: 14-05-09 Página 1 de 2</p>	
<p>USOS DEL SUELO</p>			
<p>LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE EL CARMEN DE CHUCURI SDER.</p>			
<p>CERTIFICA:</p>			
<p>Que El predio identificado con cédula catastral número 00-00-0023-0534-000, ubicado en La Vereda CAÑO LAJAS del Municipio de El Carmen de Chucurí departamento de Santander denominado con el nombre "MATA DE CACAO" propiedad de la señora, LAURA MARCELA BAUTISTA OSMA identificada con cedula de ciudadanía número 63.561.642 expedida en BUCARAMANGA Santander, según lo dispuesto en el esquema de ordenamiento territorial (EOT), aprobado por el Concejo municipal mediante acuerdo número 038 del 13 de septiembre de 2002, Según Mapa EOT No 013 (Uso potencial del suelo):</p>			
<p>USO AGROPECUARIO – (SA) Silvo Agrícola Aprox, el 100 % del predio. PRINCIPAL: cultivos silvoagrícolas y silvopastoriles. COMPATIBLE: Forestal protector- productor, agricultura biológica, investigación restauración ecológica e infraestructura básica para el uso principal. CONDICIONADOS: Agropecuario tradicional, forestal productor, agroindustria, centros vacacionales, vías y minerías PROHIBIDOS: Agropecuario intensivo, Urbanos, industriales y loteo con fines de construcción de viviendas.</p>			

 El Carmen de Chucurí <small>Administración Municipal</small>	República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6	Código: PMU-PLA-F-17 Versión: 2 Fecha: 14-05-09 Página 2 de 2	
	USOS DEL SUELO		

Con lo referente a la zona sísmica Alta, esta no es mitigable, en razón a que no depende del uso del suelo, sino de la conformación y comportamiento de las placas tectónicas o fallas geológicas sobre el que esté situado el predio, solo se recomienda que al momento de realizar proyectos constructivos de cualquier tipo de edificación se tenga en cuenta la norma NSR-10.

Expedido a solicitud del interesado en El Municipio El Carmen de Chucurí, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2024.


ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO
 Secretaria de Planeación

Fuente: Elaboración Propia.

En el apéndice A, B y C, se pueden apreciar ejemplos de los certificados de usos de suelos elaborados en la práctica empresarial.

4.4 Análisis seguimiento y control de contratos.

El análisis seguimiento y control de contratos juegan un papel fundamental en la gestión efectiva de acuerdos contractuales. Este proceso implica la evaluación detallada de los términos y condiciones de los contratos, el monitoreo continuo de su cumplimiento y la implementación de medidas correctivas cuando sea necesario. A través de un seguimiento detallado, las partes involucradas pueden garantizar el éxito y la transparencia en la ejecución de los estos.

Durante el desarrollo de la practica empresarial se apoyó en la supervisión de contrato de obra pública 211-2023 cuyo objeto es la construcción del puente vehicular sobre la quebraba Caño Doradas en la vereda Caño Doradas de el Carmen de Chucurí, las especificaciones de este son: tiene una luz de 14 metros, una altura desde el caudal de 8 metros, toda su estructura

es metálica, tiene 4 pilotes centrales de 10 pulgadas, 8 pilotes de 12 pulgadas para las pantallas del puente y estos tienen una longitud de 12 metros, toda la perfilería es en ángulo y la lámina de la huella es de alfajor; de este contrato depende la interventoría la cual es el contrato 217-2023 cuyo objeto es interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para la construcción del puente vehicular ubicado en la vereda caño doradas sobre la quebrada caño doradas en el municipio el Carmen de Chucurí.

4.4.1 Acta de aprobación de pólizas al contrato de obra e interventoría 211-2023 y 217.2023.

En los proyectos de inversión pública es fundamental contar con pólizas de cumplimiento y estabilidad de la obra, las cuales entran en validez en el momento en que se detecta alguna anomalía en el desarrollo de la obra una vez esta ha sido concluida, o incluso antes de su finalización en caso de incumplimiento de las cláusulas contractuales. Estas pólizas actúan como una garantía de que el trabajo realizado cumple con los estándares acordados y que se respetan los términos establecidos en el contrato. Para la respectiva aprobación de cada póliza se verifica de la siguiente forma:

- Se verifica que la póliza coincida con el número y objeto del contrato.
- Se verifica fechas que sean las estipulados en el contrato para cada actividad.
- La póliza debe estar firmada por el tomador.
- Después de hacer las respectivas verificaciones anteriores y que corroborar que se encuentre vigente en la página de la aseguradora se procede a realizar la aprobación.
- Se hace la trazabilidad del contrato hasta la fecha.
- Se coloca el número de póliza con sus respectivas actividades y fechas hasta donde se puede hacer vigente la póliza.
- Por último, se colocan las consideraciones.

En el transcurso del desarrollo de la practica empresarial se desarrollaron 4 acta de aprobación de pólizas al contrato de obra 211-2023 e interventoría 217-2023, en la tabla 4 se detalla el número de contrato al cual se le realiza la respectiva aprobación y sus anexos.

Tabla 4

Información del proyecto de obra pública 211-2023 e interventoría 217-2023.

Documento realizado	N° contrato	Especificación
Acta de aprobación de pólizas	211-2023	Anexo 5 y 6
Acta de aprobación de pólizas	211-2023	Anexo 6 y 7
Acta de aprobación de pólizas	211-2023	Anexo 7, 8 y 9
Acta de mayores y menores cantidades	211-2023	Modificaciones de pilotes
Acta de aprobación de pólizas	211-2023	Anexo 8 y 10
Acta de aprobación de pólizas	217-2023	Anexo 4
Acta de aprobación de pólizas	217-2023	Anexo 5
Acta de aprobación de pólizas	217-2023	Anexo 6

Fuente: Elaboración Propia.

Durante la aprobación se devolvieron 2 pólizas al contrato de obra 211-2023 ya que uno de los requisitos para poder aprobarlas es que coincida con las fechas de inicio y fin y que estén firmadas por el tomador, en este caso en el anexo 7 las fechas no coincidían y en el anexo 10 no estaban firmadas por el tomador.

Las actualizaciones de las pólizas con sus respectivas actas de aprobación se deben actualizar cada vez que se modifiquen las cláusulas contractuales; todo depende de cómo se estipules las cláusulas del contrato, en el caso del contrato de obra pública 211-2023 tiene pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y en el de interventoría 217-2023 solo

tiene póliza de cumplimiento. En el apéndice E, se evidencia en detalle otro ejemplo de aprobación de pólizas.

En la figura 10 se observa un ejemplo detallado de un acta de aprobación de pólizas del contrato de obra pública 211-2023.

Figura 10

Acta de aprobación de pólizas del contrato de obra pública 211-2023.

 <p>El Carmen de Chucurí Administración Municipal</p>	<p>República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6</p>	<p>Código: PMU-PLA-F-06 Versión: 1 Fecha: 18-04-09 Página 1 de 3</p>	
<p>ACTAS</p>			
<p>ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</p>			
<p>CONSIDERANDO</p>			
<p>Que, ICSSA S.A.S identificado con NIT N°901.450.894-6, representado legalmente por SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA, identificado con cedula de ciudadanía N°1.098.682.166 expedida en Bucaramanga, celebró contrato de obra pública N°211-2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ".</p>			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el presente contrato de obra pública se suscribió el día seis (06) de julio de 2023. 2. Que el día primero (01) de noviembre de 2023, se celebró acta de inicio del contrato de obra pública N°211-2023. 3. Que el día siete (07) de noviembre de 2023, se suspendieron las actividades del contrato de obra pública N°211-2023. 4. Que el día cinco (05) de diciembre de 2023, se reiniciaron las actividades del contrato de obra pública N°211-2023 5. Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2023, se suspendieron las actividades del contrato de obra pública N°211-2023. 6. Que el día veintinueve (29) de enero de 2024, se reiniciaron las actividades del contrato de obra pública N°211-2023. 			

7. Que el día veintiocho (28) de febrero de 2024, se aprobó la prórroga 01 del contrato de obra pública N° 211-2023.

8. Que el día veintidós (22) de marzo de 2024, se aprobó la prórroga 02 del contrato de obra pública N° 211-2023.

9. Que el día quince (15) de marzo de 2024, se aprobó la prórroga 03 del contrato de obra pública N° 211-2023.

Que para la ejecución del contrato de obra pública N° 211-2023, firmado con el representante legal, **SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.098.682.166 expedida en Bucaramanga, se exigió la prestación u otorgamiento de garantía única, la cual debía cubrir los siguientes riesgos:

10. Se procede a revisar y aprobar la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101418113, anexo No. 8, expedida el 24 de mayo de 2024 por SEGUROS DEL ESTADO S.A. a favor del MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI**, en virtud del contrato arriba identificado:

Elaboró : Andres Banderas Tinbe - Apoyo a la gestión Sec. Planeación
 Revisó y Aprobó: Angella Tatiana Rueda Acevedo - Secretaria De Planeación
 Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
 Código Postal: 686561100
 Web: www.elcarmen-santander.gov.co
 E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
 ElCarmenDeChucuri



República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6 ACTAS	Código: PMU-PLA-F-06 Versión: 1 Fecha: 18-04-09 Página 2 de 3
---	--



CRITERIO	VERIFICACIÓN			
	(Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir SÍ en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)			
La póliza tiene como asegurado y beneficiario al de MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ, identificado correctamente con su NIT.	SI			
La póliza tiene como tomador al contratista, debidamente identificado con nombre, cédula o NIT.	SI			
La póliza corresponde al objeto del contrato	SI			
La póliza se encuentra firmada por el tomador	SI			
REQUISITO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	CUMPLE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por diez (10%) del valor del contrato	01/11/2023	16/10/2024	\$110.439.476,40	SI
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del 20% del valor del contrato.	01/11/2023	16/06/2027	\$110.439.476,40	SI
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Esta garantía debe estar vigente Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	01/11/2023	16/10/2024	\$220.878.952,80	SI
ESTABILIDAD DE LA OBRA: Cinco años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo de la obra por el 30% de valor final de las obras	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA		\$165.659.214,60	SI

SEGUNDO: Aprobar PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 21-40-101214465 anexo No. 10 expedida el 24 de mayo de 2024, por SEGUROS DEL ESTADO S.A, citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el municipio de El Carmen de Chucurí, de acuerdo con el contrato de obra No. 211-2023.

TERCERO: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de las garantías a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se suspenda, reinicie, aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

Expedida a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).


ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO
C.C. 1.095.824.842 de Floridablanca Santander
SUPERVISORA

Revisó aspectos jurídicos
William Gerardo Muñoz
Abg. Contratación

Elaboró: Andres Banderas Uribe – Apoyo a la gestión Sec. Planeación
Revisó y Aprobó: Angela Tatiana Rueda Acevedo – Secretaria De Planeación
Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
Código Postal: 686561100
Web: www.elcarmen-santander.gov.co
E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
ElCarmenDeChucurí

Fuente: Elaboración propia.

4.4.2 Acta de mayores y menores cantidades contrato de obra pública 211.2023.

Las actas de mayores y menores cantidades documentan las variaciones significativas en la cantidad de materiales, recursos o trabajos requeridos durante la ejecución del proyecto. Las mayores cantidades reflejan aumentos en la cantidad originalmente prevista, mientras que las menores cantidades indican reducciones en los recursos necesarios. Estos ajustes pueden deberse a cambios en el diseño, condiciones del sitio, requisitos adicionales o correcciones durante la construcción. El registro detallado de estas variaciones en el acta es fundamental para mantener un control preciso sobre los costos, los plazos y la calidad del proyecto, asegurando la transparencia y el cumplimiento de las especificaciones acordadas.

El proyecto el cual se apoyó en la supervisión con el acompañamiento del tutor se hace la viabilidad de generar el acta de mayores y menos cantidades debido a las dificultades encontradas durante la instalación de los pilotes centrales. Los hallazgos en campo difirieron significativamente de los resultados del estudio de suelos inicial. Ante esta situación, se convocó a una mesa técnica donde se aprobó la modificación de los pilotes para reducir su diámetro, asegurando así la correcta ejecución del proyecto y adaptándose de manera eficiente a las condiciones cambiantes del terreno, en la figura 11 se observa un ejemplo de acta de mayores y menores cantidades realizadas durante la practica empresarial.

Figura 11

Acta de mayores y menores cantidades del contrato de obra pública 211-203.



República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6	Código: PMU-PLA-F-06 Versión: 2 Fecha: 14-05-09 Página 1 de 3
CONTRATOS	



ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 02
CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°211 – 2023

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER
NIT	890.270.859-6
CONTRATISTA:	ICSSA SAS
NIT:	901.450.894-6
REPRESENTANTE LEGAL	SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA
C.C:	1.098.682.166 expedida en Bucaramanga
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ
VALOR:	QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 552'197.382) M/CTE
CDP:	23-00295 DEL 18/04/2023 SGR: 1023
RP:	23-00720 DEL 06/07/2023 SGR: 823
FUENTE DE FINANCIACION	SNBI SGR SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – NBI RDIR SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS
RUBROS PRESUPUESTALES	0.02.01.02.005.003.01.02.09.7 – CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ
PLAZO:	DOS (02) MESES
PRORROGA No. 01	UN (01) MES
PRORROGA No.02	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
DOMICILIO CONTRATISTA:	CL 36 27 71 OF 810 ED MILLENIUM
TELÉFONO:	3176678245
CORREO ELECTRÓNICO:	sa.sanchez46@hotmail.com
SUPERVISOR	ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO 15 DE ENERO DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 DE JULIO DE 2023
FECHA DE INICIO:	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSION 01	07 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO 01	05 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSION 02:	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO 02	29 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	15 DE MAYO DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA:	03 DE MAYO DE 2024

En El Carmen de Chucurí, Santander, a los **tres (03) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, se reunieron en la oficina de la Secretaría de Planeación **ICSSA SAS**, Representante legal **SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA**, en calidad de Contratista, **FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS**, representado legalmente

Proyecto: Andrés Banderas uribe – apoyo a la gestion Secretaria planeación

Revisó y aprovo: Angela Tatiana Rueda – secretaria de planeación

Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal

Código Postal: 686561.100

Web: www.elcarmen-santander.gov.co

E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co

ElCarmendeChucurí



República de Colombia	Código: PMU-PLA-F-06
Departamento de Santander	Versión: 2
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6	Fecha: 14-05-09
CONTRATOS	Página 1 de 3



**ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 02
CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°211 – 2023**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER
NIT	890.270.859-6
CONTRATISTA:	ICSSA SAS
NIT:	901.450.894-6
REPRESENTANTE LEGAL	SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA
C.C:	1.098.682.166 expedida en Bucaramanga
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI
VALOR:	QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 552'197.382) M/CTE
CDP:	23-00295 DEL 18/04/2023 SGR: 1023
RP:	23-00720 DEL 06/07/2023 SGR: 823
FUENTE DE FINANCIACION	SNBI SGR SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – NBI RDIR SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS
RUBROS PRESUPUESTALES	0.02.01.02.005.003.01.02.09.7 – CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ
PLAZO:	DOS (02) MESES
PRORROGA No. 01	UN (01) MES
PRORROGA No.02	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
DOMICILIO CONTRATISTA:	CL 36 27 71 OF 810 ED MILLENIUM
TELÉFONO:	3176678245
CORREO ELECTRÓNICO:	sa.sanchez46@hotmail.com
SUPERVISOR	ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO 15 DE ENERO DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 DE JULIO DE 2023
FECHA DE INICIO:	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSION 01	07 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO 01	05 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSION 02:	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO 02	29 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	15 DE MAYO DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA:	03 DE MAYO DE 2024

En El Carmen de Chucurí, Santander, a los **cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, se reunieron en la oficina de la Secretaría de Planeación **ICSSA SAS**, Representante legal **SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA**, en calidad de Contratista, **FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS**, representado legalmente

Proyecto: Andres Banderas uribe – apoyo a la gestion Secretaria planeación

Revisio y aprovo: Angela Tatiana Rueda – secretaria de planeación

Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal

Código Postal: 686561100

Web: www.elcarmen-santander.gov.co

E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co

ElCarmendeChucurí



República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6	Código: PMU-PLA-F-06 Versión: 2 Fecha: 14-05-09 Página 2 de 3
CONTRATOS	



por **DIEGO ALEJANDRO FERNÁNDEZ FLÓREZ**, en calidad de **INTERVENTOR** y **ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO** en calidad de supervisora, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE MODIFICATORIA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 02** del Contrato de Obra Pública N° 211 - 2023, previo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución.

CONSIDERANDO

1. Que, en la etapa constructiva se vienen presentando inconvenientes con el hincado por roto-percusión de los pilotes con el hallazgo de suelos aluviales de carácter conglomerados rocosos. Sin embargo, en el caso de los pilotes de 10"x9mm se encuentran hincado a la fecha.
2. Que el hincado de los pilotes de 12"x9mm por el tamaño de estos elementos en cuestión se han venido presentando inconvenientes con la máquina de roto-percusión, puesto que para mover dicha broca se requiere una máquina de inyección de agua a presión, dado que, desde este diámetro los denominados pilotes dejan de ser de tamaños medianos y pasan a requerir máquinas de tamaños demasiado grandes, las cuales, no son factibles llevarlas a sectores como el que se presenta la construcción puesto deben ser trasladadas en tractocamiones pesados, largos y anchos, no aptos para vías terciarias y aun teniendo en cuenta la dificultad para llegar a la vereda Caño Doradas
3. Que en esta situación generada en obra se requiere el cambio de diámetro de los pilotes centrales de 12"x9mm a pilotes de 10"x9mm con rellenos de concreto reforzado de 4000Psi.
4. Que teniendo en cuenta la situación presentada se realiza revisión de cantidades de obra a ejecutar y se evidencia mayores y menores cantidades de algunos de los ítems existentes en las condiciones iniciales del contrato de obra pública.

Mayores Cantidades

- Item 2.1. Relleno compactado para la estructura metálica
- Item 4.1. Suministro armado e instalación de tubería de 10" x 7mm acero al carbon para los pilotes hincados de las aletas
- Item 7.1. Concreto Resistencia 28 MPa (D) Para protecciones de estribos
- Item 7.2. Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.

Menores Cantidades

- Item 3.1. Suministro armado e instalacion de tubería acero al carbon de 12" x 9mm para los pilotes hincados a percusión

5. Que, el valor total del contrato de obra pública N°211-2023, se mantiene de acuerdo al ofertado por el contratista inicialmente.

ACUERDAN

Proyecto: Andres Banderas uribe – apoyo a la gestion Secretaria planeación
Reviso y aprovo: Angela Tatiana Rueda – secretaria de planeación
Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
Código Postal: 686561.100
Web: www.elcarmen-santander.gov.co
E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
ElCarmendeChucuri



<p>República de Colombia</p> <p>Departamento de Santander</p> <p>MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ</p> <p>NIT: 890.270.859-6</p>	<p>Código: PMU-PLA-F-06</p> <p>Versión: 2</p> <p>Fecha: 14-05-09</p> <p>Página 3 de 3</p>
CONTRATOS	




Es función de la Supervisión y el contratista estudiar y evaluar el desarrollo de las obras para mejorar el servicio a la comunidad y que, evaluados los anteriores considerandos, resuelven:


1. Que la meta y alcance físico del presente proyecto equivale a la construcción de un puente metálico ubicado en la vereda Caño Doradas, donde se ajustan las condiciones evaluadas sin alterar el alcance inicial del proyecto.
2. Que el contratista realice los ajustes correspondientes a las memorias de cantidades, para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría y la administración municipal, lo cual establece la modificación en el anexo de Acta de Mayores y Menores Cantidades No.002
3. Que realizado el balance de mayores y menores cantidades de obra es factible aprobar las modificaciones y así mismo las actividades proyectadas ya que el presente contrato no presenta adiciones presupuestales, y los cambios que se plantean realizar, solo mejoran estructuralmente el diseño inicial, sin alterar su alcance y objeto contractual.

En constancia y aceptación del anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron


ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN
 SUPERVISOR

ICSSA S.A.S
 NIT. 901.450.894-6
 R.L. SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA
 C.C. 1.098.682.166 de Bucaramanga


FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS
 NIT: 901.382.452--2
 R.L. DIEGO ALEJANDRO FERNÁNDEZ FLÓREZ
 CC. 10.304.300 de Popayán

Proyecto: Andres Banderas uribe - apoyo a la gestion Secretaria planeación
 Reviso y aprovo: Angela Tatiana Rueda - secretaria de planeación
 Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
 Código Postal: 686561.100
 Web: www.elcarmen-santander.gov.co
 E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
 ElCarmendeChucurí

Para la aprobación del acta de mayores y menores cantidades se deben soportar los cambios solicitados con los siguientes documentos:

- Memorias de cálculos
- APU
- Memoria de cantidades.
- Nuevos diseños
- Memoriales de responsabilidad de las personas las cuales están a cargo de los diseños.

Toda la documentación está sujeta a las modificaciones que se vayan a realizar y el tipo de financiación que sea, ya sea por regalías o inversión directa, en el caso del proyecto a la cual se apoyó en la supresión, tanto en interventoría como obra era del sistema general de regalías y la modificación a realizar fue ajuste por ejecutor, dado que no alteraba del costo inicial del proyecto, para este se apoyó en la digitalización de los formatos de regalías para la modificación, la viabilidad del proyecto, la guía ejecutiva del banco de proyectos y las actualizaciones de las certificaciones pertinentes al cambio.

Este proyecto llevaba 2 actas de mayores y menores cantidades lo cual no es positivo para la ejecución del proyecto dado que representa una mala formulación del proyecto y se ve afectado el tiempo de ejecución.

4.4.3 Acta parcial para pago del contrato de obra pública e interventoría 211-2023 y 217-2023.

Un acta parcial de un proyecto es un documento que recoge información relevante sobre el avance y estado de ejecución de un proyecto de inversión en un momento específico. En esta acta se suelen incluir datos como:


- Presupuesto utilizado hasta la fecha.



- Actividades realizadas.
- Porcentaje de avance.
- Planillas de seguridad social.

Estas actas parciales son fundamentales para la gestión de los proyectos y tengan un buen manejo de inversión del porcentaje de pago estipulado en el contrato; durante la práctica se apoyó en la realización de 2 actas parciales para el primer cobro del contrato de obra pública 211-2023 e interventoría 217-2023, en la figura 12 se evidencia un ejemplo del acta de entrega y recibo parcial.

Figura 12

Acta de entrega y recibo parcial contrato de obra pública 211-2023

 República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6 ACTAS		Código: PMU-PLA-F-01 Versión: 1 Fecha: 18-04-09 Página 1 de 5																																															
 República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6 ACTAS		Código: PMU-PLA-F-01 Versión: 1 Fecha: 18-04-09 Página 2 de 5																																															
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO PARCIAL 01 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 211 - 2023																																																	
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>SUPERVISOR</td> <td>ING. ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO</td> </tr> <tr> <td>OFICINA GESTORA</td> <td>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</td> </tr> </table>						SUPERVISOR	ING. ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO	OFICINA GESTORA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN																																								
SUPERVISOR	ING. ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO																																																
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN																																																
<p>En el Carmen de Chucurí, Santander, a los siete (07) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en la oficina de la Secretaría de Planeación, ICSSA SAS, representante legal SANTIAGO ANDRÉS SANCHEZ MANTILLA en calidad de contratista, DIEGO ALEJANDRO FERNÁNDEZ FLÓREZ, en calidad de representante legal de la interventoría FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS y ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO en calidad de supervisora, con el fin de suscribir la presente ACTA DE ENTREGA Y RECIBO PARCIAL 01 del Contrato de Obra Pública N° 211 - 2023, previo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución.</p>																																																	
CONSIDERANDO																																																	
<ol style="list-style-type: none"> Que el día seis (06) de julio de 2023, se suscribió el contrato obra pública No. 211 - de 2023 entre el municipio y el contratista ICSSA SAS, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: <ol style="list-style-type: none"> Que mediante Resolución No. 235 del 15 de Mayo de 2023 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LOP SPM 003 2023. Que mediante Resolución No. 328 del 22 de Junio de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista. <p>Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1852 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. Se adjudica el proceso cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ" por un valor inicial de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 552.197.382) M/CTE</p> <ol style="list-style-type: none"> Que el día primero (01) de noviembre de 2023, se celebró acta de inicio del contrato de obra pública N° 211-2023. Que el seis (06) de diciembre de 2023 se desarrolló el ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE OBRA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 01, donde se modifican las cantidades iniciales contractuales, realizando un ajuste a las cantidades del proyecto inicial. Que el día siete (07) de noviembre de 2023, se suspendieron las actividades del contrato de obra pública N° 211-2023. 																																																	
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>ENTIDAD CONTRATANTE</td> <td>MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ - SANTANDER</td> </tr> <tr> <td>NIT</td> <td>890.270.859-6</td> </tr> <tr> <td>CONTRATO DE OBRA N°</td> <td>211 de 2023</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA</td> <td>ICSSA SAS</td> </tr> <tr> <td>NIT.</td> <td>901.450.894-6</td> </tr> <tr> <td>REPRESENTANTE LEGAL</td> <td>SANTIAGO ANDRÉS SANCHEZ MANTILLA CC. 1.098.682.166 expedida en Bucaramanga</td> </tr> <tr> <td>OBJETO</td> <td>"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ"</td> </tr> <tr> <td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td> <td>QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 552.197.382) M/CTE</td> </tr> <tr> <td>VALOR DEL ANTICIPO</td> <td>DOScientos VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS OCHOCIENTA CENTAVOS (\$220.878.952,80) M/CTE</td> </tr> <tr> <td>CDP N°</td> <td>N°23-00295 DEL 18 DE ABRIL DE 2023</td> </tr> <tr> <td>FUENTE DE FINANCIACIÓN</td> <td>SNBI SGR SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-NBI</td> </tr> <tr> <td>RUBRO PRESUPUESTAL</td> <td>0.02.01.02.005.003.01.02.09.7 - CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ</td> </tr> <tr> <td>CORREO ELECTRÓNICO</td> <td>direccion@infraestructuraviarias.com</td> </tr> <tr> <td>PLAZO EJECUCIÓN INICIAL</td> <td>DOS (02) MESES</td> </tr> <tr> <td>PRORROGA No 1</td> <td>UN (1) MES</td> </tr> <tr> <td>PRORROGA No 2</td> <td>CUARENTA Y CINCO DÍAS (45)</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td> <td>6 DE JULIO DE 2023</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE INICIO</td> <td>01 DE NOVIEMBRE DE 2023</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</td> <td>31 DE DICIEMBRE DE 2023</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 1</td> <td>31 DE MARZO DE 2024</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 2</td> <td>15 DE MAYO DE 2024</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 3</td> <td>15 DE JUNIO DE 2024</td> </tr> </table>						ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ - SANTANDER	NIT	890.270.859-6	CONTRATO DE OBRA N°	211 de 2023	CONTRATISTA	ICSSA SAS	NIT.	901.450.894-6	REPRESENTANTE LEGAL	SANTIAGO ANDRÉS SANCHEZ MANTILLA CC. 1.098.682.166 expedida en Bucaramanga	OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ"	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 552.197.382) M/CTE	VALOR DEL ANTICIPO	DOScientos VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS OCHOCIENTA CENTAVOS (\$220.878.952,80) M/CTE	CDP N°	N°23-00295 DEL 18 DE ABRIL DE 2023	FUENTE DE FINANCIACIÓN	SNBI SGR SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-NBI	RUBRO PRESUPUESTAL	0.02.01.02.005.003.01.02.09.7 - CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ	CORREO ELECTRÓNICO	direccion@infraestructuraviarias.com	PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	DOS (02) MESES	PRORROGA No 1	UN (1) MES	PRORROGA No 2	CUARENTA Y CINCO DÍAS (45)	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	6 DE JULIO DE 2023	FECHA DE INICIO	01 DE NOVIEMBRE DE 2023	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023	FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 1	31 DE MARZO DE 2024	FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 2	15 DE MAYO DE 2024	FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 3	15 DE JUNIO DE 2024
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ - SANTANDER																																																
NIT	890.270.859-6																																																
CONTRATO DE OBRA N°	211 de 2023																																																
CONTRATISTA	ICSSA SAS																																																
NIT.	901.450.894-6																																																
REPRESENTANTE LEGAL	SANTIAGO ANDRÉS SANCHEZ MANTILLA CC. 1.098.682.166 expedida en Bucaramanga																																																
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ"																																																
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 552.197.382) M/CTE																																																
VALOR DEL ANTICIPO	DOScientos VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS OCHOCIENTA CENTAVOS (\$220.878.952,80) M/CTE																																																
CDP N°	N°23-00295 DEL 18 DE ABRIL DE 2023																																																
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SNBI SGR SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-NBI																																																
RUBRO PRESUPUESTAL	0.02.01.02.005.003.01.02.09.7 - CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ																																																
CORREO ELECTRÓNICO	direccion@infraestructuraviarias.com																																																
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	DOS (02) MESES																																																
PRORROGA No 1	UN (1) MES																																																
PRORROGA No 2	CUARENTA Y CINCO DÍAS (45)																																																
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	6 DE JULIO DE 2023																																																
FECHA DE INICIO	01 DE NOVIEMBRE DE 2023																																																
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023																																																
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 1	31 DE MARZO DE 2024																																																
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 2	15 DE MAYO DE 2024																																																
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 3	15 DE JUNIO DE 2024																																																
<p><small>Elaboró: Ingrid Banderas Uribe - Apoya a la gestión del Planeación Revisó y aprobó: Angélica Tatiana Rueda Acevedo - Secretaria de Planeación Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal Código Postal: 680561100 Web: www.elcarmen.santander.gov.co E-mail: atatiana@elcarmen.santander.gov.co ElCarmenDeChucurí</small></p>																																																	

 <p>República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6</p> <p>ACTAS</p>	 <p>Código: PMU-PLA-F-01 Versión: 1 Fecha: 18-04-09 Página 3 de 5</p>
--	--

5) Que el día cinco (05) de diciembre de 2023, se reiniciaron las actividades del contrato de obra pública N° 211-2023

6) Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2023, se suspendieron las actividades del contrato de obra pública N° 211-2023.

7) Que el día veintinueve (29) de enero de 2024, se reiniciaron las actividades del contrato de obra pública N° 211-2023.

8) Que el día veintiocho (28) de febrero de 2024, se aprobó la prórroga 01 del contrato de obra pública N° 211-2023.

9) Que el día veintidós (22) de marzo de 2024, se aprobó la prórroga 02 del contrato de obra pública N° 211-2023.

10) Que el tres (03) de mayo de 2024 se desarrolló el ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE OBRA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 02, donde se modifican las cantidades iniciales contractuales, realizando un ajuste en los ítems de instalación de tubería de acero al carbón para pilotes, dicho cambio no afectado el valor inicial del proyecto.

11) Que a la fecha de la presente acta se evidencia un avance físico acumulado equivalente al 79.00% correspondiente al periodo de ejecución entre el 01 de noviembre de 2023 al 05 de mayo de 2024.

12) Que acordó la forma de pago en la CLÁUSULA B. FORMA DE PAGO según la minuta de contrato de obra pública 211 de 2023. El valor de las obras, materia de este CONTRATO se pagará al CONTRATISTA así:

*La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se registró por las siguientes reglas:

El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales de ejecución una vez se tenga el 60% de la ejecución de la obra hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa amortización del anticipo.

La entidad realizará al Contratista el último pago de un diez por ciento (10%) una vez se suscriba la respectiva Acta de Liquidación, previa amortización del anticipo, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

El Municipio cancelará al Contratista, mediante actas de entregas parciales por avance de obra el cual resulta de multiplicar el valor unitario por las cantidades efectivamente ejecutadas en el periodo de cobro, previa presentación del informe de actividades con sus respectivos soportes de ejecución de obra, acreditación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENIA y visto bueno por parte del Interventor del contrato.

Dado en el municipio de El Carmen de Chucurí Santander, a los cinco (05) días del mes de mayo del año 2024.

VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 552.197.382,00
VALOR ADICIONAL	\$ 0,00
VALOR ANTICIPO	\$ 220.878.952,80
VALOR ACTA PARCIAL No 01	\$ 434.474.827,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	\$ 220.878.952,80
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 213.595.874,20
SALDO POR EJECUTAR	\$ 117.722.555,00
SALDO A FAVOR DEL MPIO	\$ 0,00

13) Que, mediante informe del contratista y supervisor para el acta de recibo y entrega parcial 01, se puede verificar la ejecución de las actividades contratadas y ejecutadas a la fecha.

14) Que se constató que las actividades ejecutadas están de acuerdo con lo pactado en el Anexo que forma parte integral de la presente acta.

15) Que, se verifica que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se procede a suscribir la presente acta de avance.

16) Que la ejecución financiera del contrato corresponde a lo siguiente:

VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 552.197.382,00
VALOR ADICIONAL	\$ 0,00
VALOR ANTICIPO	\$ 220.878.952,80
VALOR ACTA PARCIAL No 01	\$ 434.474.827,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	\$ 220.878.952,80
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 213.595.874,20
SALDO POR EJECUTAR	\$ 117.722.555,00
SALDO A FAVOR DEL MPIO	\$ 0,00

17) Que el valor de la presente acta de entrega y recibo parcial 01 corresponde a la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 213.595.874,20) M/CTE previa amortización del anticipo del Contrato de Obra No. 211 de 2023.

ACUERDAN

1) El Contratista y junto a la Supervisión por parte de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Chucurí, da por recibidos los trabajos ejecutados entre el periodo del 01 de noviembre 2023 hasta el 05 de mayo de 2024 totales relacionados en el Contrato de Obra No. 211 de 2023, se realiza la inspección correspondiente, verificando que todas las actividades objeto del contrato cumplen con las especificaciones y requisitos de este.

Dado en el municipio de El Carmen de Chucurí Santander, a los cinco (05) días del mes de mayo del año 2024.

Dado en el municipio de El Carmen de Chucurí Santander, a los cinco (05) días del mes de mayo del año 2024.

Elaboró: Andres Banderas Uribe - Asesor a la gestión Soc. Planeación
Revisó y Aprobó: Angella Estrella Buitrago Acevedo - Secretaria De Planeación
Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Popayán Principal
Código Postal: 669561100
Web: www.elcarmen-santander.gov.co
E-mail: alcalde@elcarmen-santander.gov.co
@ICCSA ElCarmenDeChucurí

 <p>República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6</p> <p>ACTAS</p>	 <p>Código: PMU-PLA-F-01 Versión: 1 Fecha: 18-04-09 Página 5 de 5</p>
--	--

2) Este recibo por parte de la supervisión no exime al Contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato.

3) Aprobar la presente ACTA DE ENTREGA Y RECIBO PARCIAL 01 del Contrato de Obra No. 211 de 2023, de acuerdo con la CLÁUSULA OCTAVA con las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por la interventoría, a la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 213.595.874,20) M/CTE previa amortización del anticipo total del Contrato de Obra No. 211 de 2023.

VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 552.197.382,00
VALOR ADICIONAL	\$ 0,00
VALOR ANTICIPO	\$ 220.878.952,80
VALOR ACTA PARCIAL No 01	\$ 434.474.827,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	\$ 220.878.952,80
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 213.595.874,20
SALDO POR EJECUTAR	\$ 117.722.555,00
SALDO A FAVOR DEL MPIO	\$ 0,00

Dado en el municipio de El Carmen de Chucurí Santander, a los siete (07) días del mes de junio del año 2024.

ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO
C.C. No. 2.552.275.532 de Floridablanca
Secretaría de Planeación
Supervisora

R.L. SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA
NIT: 890.270.859-6
ICSSA SAS
Contratista

FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS
NIT. 901.382.452-2
R.L. DIEGO ALEJANDRO FERNÁNDEZ FLOREZ
C.C. 10.304.300 de Popayán

Dado en el municipio de El Carmen de Chucurí Santander, a los siete (07) días del mes de junio del año 2024.

Elaboró: Andres Banderas Uribe - Asesor a la gestión Soc. Planeación
Revisó y Aprobó: Angella Estrella Buitrago Acevedo - Secretaria De Planeación
Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Popayán Principal
Código Postal: 669561100
Web: www.elcarmen-santander.gov.co
E-mail: alcalde@elcarmen-santander.gov.co
@ICCSA ElCarmenDeChucurí

Fuente: Elaboración propia.

4.4.4 Acta de suspensión para el contrato de obra pública 211-2023 e interventoría 217-2023.

Cuando se procede a la suspensión de un contrato de obra pública, se activan una serie de protocolos legales y administrativos para garantizar una gestión adecuada de la situación. Esta medida puede ser tomada por diversas razones, como incumplimientos contractuales, irregularidades o cambios en las circunstancias que afecten la viabilidad del proyecto. La suspensión temporal permite evaluar la situación, resolver las discrepancias y, en algunos casos, reanudar la ejecución del contrato una vez superados los obstáculos identificados, para la realización del acta de suspensión se lleva a cabo de la siguiente forma:

- El contratista pasa la solicitud a la entidad.
- Por parte de la entidad se realiza la viabilidad.
- Se analiza el problema de suspensión y se hace la trazabilidad.
- Por último, se realiza los acuerdos.



Se apoyó en la realización de 2 actas de suspensión del contrato de obra e interventoría al cual se le brindó la supervisión, en la figura 13 se presenta un ejemplo del acta de suspensión del contrato de obra pública 211-2023.

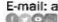
Las suspensiones de contratos en la ejecución de obras pueden tener un impacto significativo en el desarrollo de la obra y la comunidad involucrada. Cuando se produce la suspensión de un contrato, el trabajo se detiene temporalmente, lo que puede generar retrasos en la finalización de la obra, afectando los plazos previstos, los costos asociados y la planificación general del proyecto, esta suspensión se llevó a cabo debido a la época de lluvias que atraviesa el municipio el cual afectó la estabilidad de los taludes y los rellenos de conformación de acceso al

puente, lo que llevo a evaluar una nueva alternativa para lograr la estabilización de estos, en la figura 13 se evidencia un ejemplo de acta de suspensión al contrato 211-2023.

Figura 13

Acta de suspensión del contrato de obra 211-2023.

 <p>República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6</p>	Código: PMU-PLA-F-01 Versión: 1 Fecha: 14-04-09 Página 1 de 3	
	<p>ACTA</p>	
<p>ACTA DE SUSPENSIÓN N° 03 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 211-2023</p>		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ - SANTANDER	
NIT	890.270.859-6	
CONTRATISTA:	ICSSA SAS	
NIT:	901.450.894-6	
REPRESENTANTE LEGAL:	SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA	
C.C.:	1.098.682.166 expedida en Bucaramanga	
DIRECCIÓN	CL 36 27 71 OF 810 ED MILLENIUM	
CORREO ELECTRONICO	sa.sanchez46@hotmail.com	
TELEFONO	3176678245	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ	
VALOR:	QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 552'197.382) M/CTE	
GDP N°:	23-00295 DEL 18/04/2023	
RP N°:	23-00720 DEL 06/07/2023	
FUENTE DE FINANCIACION	SNBI SGR SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - NBI RDIR SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS	
RUBROS PRESUPUESTALES	0.02.01.02.005.003.01.02.09.7 - CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ	
PÓLIZAS	ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A - Póliza Cumplimiento N° 21-44-101418113 - Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual N° 21-40-101214465	
PLAZO:	DOS (02) MESES	
PRORROGA No 01	UN (1) MES	
PRORROGA No 02	CUARENTA Y CINCO DÍAS (45)	
PRORROGA No 03	UN (1) MES	
PRORROGA No 04	UN (1) MES	
INTERVENTOR	FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS NIT. 901.382.452-2 R.L/ DIEGO ALEJANDRO FERNÁNDEZ FLÓREZ CC. 10.304.300 expedida en Popayán	
SUPERVISORA	ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 DE JULIO DE 2023	
FECHA DE INICIO	01 DE NOVIEMBRE DE 2023	
FECHA TERMINACION INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023	
FECHA SUSPENSION 01	07 DE NOVIEMBRE DE 2023	
FECHA REINICIO 01	05 DE DICIEMBRE DE 2023	
FECHA SUSPENSION 02	26 DE DICIEMBRE DE 2023	
FECHA REINICIO 02	29 DE ENERO DE 2024	
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA NO 04	15 DE JULIO DE 2024	
FECHA PRESENTE ACTA	12 DE JULIO DE 2024	

Elaboró : Andres Banderas Uribe – Apoyo a la gestión Sec. Planeación
 Revisó y aprobo :Angela Tatiana Rueda Acevedo – Secretaria de Planeación
 Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
 Código Postal: 686561100
 Web: www.elcarmen-santander.gov.co
 E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
 ElCarmendeChucuri



<p>República de Colombia</p> <p>Departamento de Santander</p> <p>MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ</p> <p>NIT: 890.270.859-6</p>	<p>Código: PMU-PLA-F-01</p> <p>Versión: 1</p> <p>Fecha:14-04-09</p> <p>Página 2 de 3</p>
<p>ACTA</p>	





En El Carmen de Chucurí, Santander, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2.024), se reunieron en la oficina de la Secretaría de Planeación **SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA** actuando en representación legal de **ICSSA SAS**, en calidad de Contratista, **DIEGO ALEJANDRO FERNÁNDEZ FLÓREZ**, representante legal de **FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS** en calidad de Interventor y **ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO** en calidad de supervisora, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSION No. 03**:

CONSIDERANDO:

1. Que se suscribió el contrato de obra No. 211-2023 el día seis (06) de julio de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ"
2. Qu e el día primero (01) de noviembre de 2023, se celebró acta de inicio del contrato de obra pública N° 211-2023.
3. Que el día siete (07) de noviembre se suspende el contrato de obra pública N° 211-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ" por 21 días calendario, según lo manifestado por el contratista de obra, debido a las actualizaciones que deben realizar para mejorar la estabilidad y calidad del diseño estructural inicial del contrato, para que posteriormente la entidad contratante realice la actualización dentro del banco de proyectos y del SGR. Lo anterior, con el fin de no incurrir a la ejecución de hechos cumplidos, hasta tanto la entidad no haga los respectivos tramites de actualización del proyecto en el Sistema de Presupuesto de Giros de Regalías del Ministerio de Hacienda para la distribución de recursos de regalías.
4. Que el día cinco (05) de diciembre de 2023, se reiniciaron las actividades del contrato de obra pública N° 211-2023.
5. Que, en aras de un adecuado funcionamiento contractual y administrativo de la entidad pública, así como en aras de velar por el oportuno cumplimiento de los fines estatales, se requiere dar suspensión al mismo, debido al cierre de año fiscal y cambio de gobierno municipal. Así mismo la presente suspensión tendrá efectos a partir del día viernes 29 de diciembre de 2023.
6. Que el día veintinueve (29) de enero de 2024, se reiniciaron las actividades del contrato de obra pública N° 211-2023.
7. Que mediante un oficio remitido por la interventoría del día 12 de julio de 2024, en el cual se avala la solicitud de suspensión N° 03 según lo manifestado por el contratista de obra con el objetivo de abordar la problemática vinculada a los rellenos de acceso al puente debido a la separación que se presenta entre las pantallas y el terreno natural, y la contención de los taludes ubicados bajo las pantallas de este, con el fin de asegurar la estabilidad de la estructura.
8. Que el contratista deberá actualizar las pólizas y garantías en el caso de que las mismas hayan sido exigidas.
9. Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan,

ACUERDAN:

Elaboró : Andres Banderas Uribe - Apoyo a la gestión Sec. Planeación
 Revisó y aprobo :Angela Tatiana Rueda Acevedo - Secretaria de Planeación
 Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
 Código Postal: 686561100
 Web: www.elcarmen-santander.gov.co
 E-mail: alcatdia@elcarmen-santander.gov.co
 ElCarmendeChucurí

	<p>República de Colombia</p> <p>Departamento de Santander</p> <p>MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ</p> <p>NIT: 890.270.859-6</p>	<p>Código: PMU-PLA-F-01</p> <p>Versión: 1</p> <p>Fecha: 14-04-09</p> <p>Página 3 de 3</p>	
	<p>ACTA</p>		


PRIMERO: Suspender temporalmente las actividades del Contrato de Obra Pública N° 211 de 2023 y Contrato de Interventoría N° 217-2023, de acuerdo con los considerandos expuestos anteriormente, hasta tanto no se superen los hechos que surtieron la presente suspensión, **a partir del día 12 de julio de 2024.**

Parágrafo: El presente contrato podrá ser reanudado por consentimiento expreso y escrito de las partes.

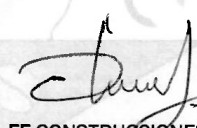
SEGUNDO: Actualizar las pólizas en caso de que hayan sido requeridas.

TERCERO: Las demás cláusulas permanecen sin modificación alguna.


En constancia y aceptación del anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el municipio de El Carmen de Chucurí, el día **12 de julio de 2024.**



ICSSA SAS
 NIT: 901.450.894-6
 R/L: SANTIAGO ANDRÉS SANCHEZ MANTILLA
 CC: 1.098.682.166 de Bucaramanga



FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS SAS
 NIT: 901.382.452-2
 R/L: DIEGO ALEJANDRO FERNÁNDEZ FLÓREZ
 CC: 10.304.300 de Popayán



ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO
 Secretaria de Planeación
 Supervisora

Fuente: Elaboración propia.

4.4.5 Estudios previos para prorroga en tiempo al contrato de obra pública 211-2023 e interventoría 217-2023.

Antes de considerar una prórroga de un contrato, es fundamental realizar estudios previos para evaluar la viabilidad y conveniencia de extender el acuerdo existente. Estos estudios implican:

- Analizar el desempeño pasado.
- Los resultados obtenidos.
- Los recursos utilizados.
- Cualquier cambio en las circunstancias que puedan afectar la continuidad del contrato.

Además, se deben revisar los términos y condiciones actuales, identificar posibles riesgos y beneficios asociados con la prórroga, y asegurarse de que la extensión del contrato sea beneficiosa para ambas partes involucradas. En la tabla 5 se detallan los 8 estudios previos para las prórrogas de los contratos anteriormente mencionados.

Tabla 5

Estudios previos realizados para prórroga.

Documento realizado	N° contrato	Especificación
Estudios previos	211-2023	Prórroga 01
Estudios previos	211-2023	Prórroga 02
Estudios previos	211-2023	Prórroga 03
Estudios previos	211-2023	Prórroga 04
Estudios previos	217-2023	Prórroga 01
Estudios previos	217-2023	Prórroga 02
Estudios previos	217-2023	Prórroga 03
Estudios previos	217-2023	Prórroga 04

Fuente: Autor

En la figura 14 y el apéndice F, se evidencia en detalle un ejemplo de estudios previos para prórroga del contrato 211-2023.

Figura 14

Estudios previos del contrato de obra pública 211-2023



República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6	Código: MJC-GOB-F-09 Versión: 1 Fecha: 18-04-09 Página 1 de 5
ESTUDIOS PREVIOS	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SOPORTAN LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA EN PLAZO A UN CONTRATO DE OBRA

OBJETO: PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No 211-2023, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ"

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 211-2023

CONTRATO NO.	CONTRATO DE OBRA No. 211-2023
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ
CONTRATISTA	ICSSA SAS
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACION
VALOR INICIAL	QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 552'197.382) M/CTE
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
PRORROGA EN PLAZO 1	UN (1) MES
PRORROGA EN PLAZO 2	CUARENTA Y CINCO DÍAS (45)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA.

Que se adelantó licitación obra pública No. LOP-SPM-003-2023 que tiene por objeto ejecutar la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ"

Que se suscribió el contrato de obra No. 211-2023 el día seis (06) de julio de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ"

Que el primero (01) de noviembre de 2023 se dio orden de inicio a las actividades del contrato

Que el siete (07) de noviembre de 2023 se suspendió las actividades del contrato de referencia, donde mediante oficio ICSSA SAS-012-CARMEN CHUCURÍ-211-2023 de obra y oficio FF-interpuentes-217-010A-2023 se relacionan los hechos que generan la suspensión.

Que el (cinco) 05 de diciembre de 2023 se reinician las actividades del contrato una vez superadas las condiciones que generaron la suspensión.

Que, debido al cierre de año fiscal y cambio de gobierno municipal, se suscribió el acta de suspensión No. 02 a partir del día viernes 29 de diciembre de 2023.

Que, en aras de un adecuado funcionamiento contractual y administrativo, la administración de turno en la vigencia 2023 expuso como fecha de terminación al presente contrato el día 31 de diciembre de 2023. Ante el hecho se aclara que el plazo de ejecución correcto del presente contrato es dos (02) meses como se estipula en los documentos que conforman el proceso precontractual, lo que conlleva a desarrollar actividades durante la vigencia 2024, vigencia correspondiente a nuevo gobierno municipal de la presente entidad contratante.

Elaboró : Andres Banderas Uribe – Apoyo a la gestión Sec. Planeación
 Revisó y aprobo :Angela Tatiana Rueda Acevedo – Secretaria de Planeación

Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
 Código Postal: 686561100

Web: www.elcarmen-santander.gov.co

E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co

ElCarmendeChucurí



<p>República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6</p>	<p>Código: MIC-GOB-F-09 Versión: 1 Fecha:18-04-09 Página 2 de 5</p>
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	



Que, el día 29 de enero de 2024 se dio reinicio a las actividades contractuales del contrato de obra pública No 211-2023, quedando como nueva fecha de terminación el día 29 de febrero de 2024.

Dado al cierre del año fiscal se presenta una escasez y demorada en la entrega de los materiales requeridos para la fabricación de los pilotes y a su vez que el terreno natural se encuentra más consolidado que el estudio de suelos, por lo tanto, el día 28 de febrero se genera la prórroga 01 por un plazo de un (01) mes quedando como fecha de terminación el 31 de marzo de 2024.

2. JUSTIFICACION DE LA PRORROGA

Con el fin de garantizar el logro satisfactorio de los objetivos establecidos para el proyecto en cuestión, se plantea la viabilidad de hacer una extensión en su período de ejecución, otorgando así una prórroga adicional de cuarenta y cinco días (45) calendario. Tal consideración se fundamenta en el siguiente aspecto el cual fue expuesto por medio de un oficio el día 18 de marzo de 2024:

1. Se presenta un informe técnico de la situación presentada en obra con la actividad de hincado de pilotes, donde se evidencia que lo encontrado en campo al momento de iniciar la actividad difiere de la información suministrada del estudio de suelos el cual era de tipo arcilloso, pero lo encontró fue un suelo de tipo conglomerado rocoso, situación que nos obligó a detener la actividad y replantear el proceso constructivo, para garantizar la correcta instalación de los elementos de cimentación.

Teniendo en cuenta estas consideraciones fundamentales y los desafíos que han surgido durante la ejecución del proyecto, se considera oportuno y necesario solicitar una prórroga 02. Esta medida se adopta con el fin de asegurar no solo la finalización, sino también la conclusión exitosa y satisfactoria de todas las etapas y objetivos establecidos. La solicitud de prórroga se fundamenta en la premisa de que un tiempo adicional permitirá abordar de manera más completa y detallada los aspectos pendientes, así como atender posibles imprevistos que puedan surgir en el camino. Además, esta extensión del plazo brinda la oportunidad de garantizar la calidad y la excelencia en los resultados finales. En resumen, la solicitud de prórroga se presenta como una medida responsable para asegurar el éxito del proyecto y cumplir con las expectativas de todas las partes interesadas.

Por lo anteriormente descrito, la empresa ejecutora solicita al municipio considerar pertinente solicitar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra en un periodo de CUARENTA Y CINCO DÍAS (45).

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

El Municipio de El Carmen de Chucurí, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, considera viable realizar PRORROGA EN PLAZO 2 al contrato de obra N° 211-2023.

4. PRORROGA EN PLAZO

En atención a la solicitud realizada prorróguese por CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) al contrato de obra No. 211-2023, para un total de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. (Plazo inicial, prórroga 01 y prórroga 02)

Elaboró: Andres Banderas Uribe - Apoyo a la gestión Sec. Planeación
Revisó y aprobó: Angela Tatiana Rueda Acevedo - Secretaria de Planeación

Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal

Código Postal: 686561100

Web: www.elcarmen-santander.gov.co

E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co

ElCarmendeChucurí



República de Colombia
Departamento de Santander
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ
NIT: 890.270.859-6

ESTUDIOS PREVIOS

Código: MJC-GOB-F-09
Versión: 1
Fecha: 18-04-09
Página 3 de 5



5. VALOR

No se adiciona el valor

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No aplica ya que no se adiciona valor

7. ESTUDIO JURIDICO

En primer lugar, es importante precisar que la posibilidad de modificar los contratos estatales se deriva de la necesidad de garantizar su ejecución plena, la satisfacción total de la necesidad que dio origen al contrato o restablecer el equilibrio contractual, por lo tanto, la posibilidad de adicionar o prorrogar los contratos se deriva en caso de ser unilateral de las facultades excepcionales del estado, las cuales son utilizadas por el estado con el fin de modificar el contrato en procura de lograr su ejecución; o en caso de ser en común acuerdo del principio "lex contractus, pacta sunt servanda" esto quiere decir que el contrato es ley para las partes, luego ellos de común acuerdo pueden introducir modificaciones y adiciones necesarias que requiera el contrato para su cabal ejecución o lograr el alcance debido.

Que conforme lo indicó el Consejo de Estado, los elementos que se requieren para suscribir una modificación contractual, son los siguientes:

- (i) Que el contrato adicional o modificadorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificadorio.
- (ii) Se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista.
- (iii) Que no se adicione -por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.
- (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

Finalmente, ha de tenerse en cuenta que con fundamento en la regulación legal y en la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado, la Corte Constitucional, y la Agencia Nacional de Contratación Pública, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatar que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

RESPECTO DE LA PRÓRROGA EN PLAZO

La prórroga, hace alusión a la necesidad de modificar el plazo inicialmente pactado para la ejecución de un contrato.

En cuanto a la prórroga, la Corte Constitucional, en Sentencia C - 949 de 2001, señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines

Elaboró : Andres Banderas Uribe - Apoyo a la gestión Sec. Planeación
Revisó y aprobo :Angela Tatiana Rueda Acevedo - Secretaria de Planeación

Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
Código Postal: 686561100

Web: www.elcarmen-santander.gov.co

E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co

ElCarmendeChucuri



República de Colombia
Departamento de Santander
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ
NIT: 890.270.859-6

ESTUDIOS PREVIOS

Código: MIC-GOB-F-09
Versión: 1
Fecha: 18-04-09
Página 4 de 5



propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

En el mismo sentido, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

Visto el antecedente, y teniendo en cuenta que el plazo es un elemento accidental del contrato -no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones, ante la necesidad de dar continuidad al contrato de obra, resulta viable y pertinente suscribir la prórroga No. 2, con el propósito de lograr la ejecución completa e idónea del objeto convenido.

En razón a lo expuesto, resulta viable ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra 211-2023.

8. GARANTÍAS

El contratista y/o conveniente deberá ampliar las coberturas de las pólizas otorgadas al contrato de obra inicial, de acuerdo con las modificaciones realizadas en el contrato que resulte del presente estudio.

9. CONCLUSIÓN.

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia, se acredita la necesidad de prorrogar el plazo ejecución del contrato de obra de No. 211-2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ

Elaboró : Andres Banderas Uribe – Apoyo a la gestión Sec. Planeación
Revisó y aprobó :Angela Tatiana Rueda Acevedo – Secretaria de Planeación

Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
Código Postal: 686561100
Web: www.elcarmen-santander.gov.co
E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
 ElCarmendeChucurí




República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6	Código: MIC-GOB-F-09 Versión: 1 Fecha: 18-04-09 Página 5 de 5
ESTUDIOS PREVIOS	



El Carmen de Chucurí, Santander, a los veinte dos (22) días del mes de marzo de 2024.


ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO
 Secretaria de Planeación

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos.	Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaría de Planeación			

Las prórrogas en tiempo como los estudios previos se evidencian que no hubo una buena planificación a la hora de hacer el proyecto por lo tanto con estos documentos se puede argumentar de una manera adecuada los cambios debido a las circunstancias presentadas en campo o en ocasiones por la entrega de materiales.

Fuente: Elaboración propia.

4.4.6 prórroga en tiempo al contrato de obra pública 211-2023 e interventoría 217-2023.

La prórroga implica la extensión del plazo originalmente acordado para la finalización de la obra. Esta extensión puede ser necesaria debido a diversos factores como:

- Retrasos en la entrega de materiales
- Condiciones climáticas adversas.
- Cambios en el alcance del proyecto.
- Imprevistos durante la ejecución.

La prórroga brinda la oportunidad de completar el trabajo de manera adecuada, garantizando la calidad y la seguridad de la infraestructura final. Es crucial comunicar claramente los motivos de la prórroga y coordinar con todas las partes involucradas para asegurar una transición fluida y cumplir con los objetivos del proyecto; En esta situación, se apoya en la proyección de extender la duración del proyecto por un mes adicional, ya que el plazo originalmente establecido se ha agotado y todavía no se culmina el 100% de la obra. Estas prórrogas se justifican por la presencia de una ola invernal en la zona, la cual ha generado condiciones climáticas adversas que han dificultado la realización de las actividades planificadas según el cronograma inicial. La decisión de ampliar el período de ejecución busca garantizar la calidad y la integridad del proyecto, permitiendo abordar de manera adecuada las contingencias surgidas a raíz de los fenómenos climáticos inesperados, el cual se tienen en cuenta la trazabilidad del proyecto, la justificación de la prórroga, parte jurídica y las cláusulas a modificar y las que no se modifican; . En la tabla 6 se detallan las 8 prórrogas de los contratos anteriormente mencionados.

Tabla 6

Prórrogas en tiempo realizadas.

Documento realizado	N° contrato	Especificación
Prórroga 01	211-2023	Prórroga en plazo por un mes
Prórroga 02	211-2023	Prórroga en plazo por cuarenta y cinco días
Prórroga 03	211-2023	Prórroga en plazo por un mes
Prórroga 04	211-2023	Prórroga en plazo por un mes

Prorroga 01	217-2023	Prorroga en plazo por un mes
Prorroga 02	217-2023	Prorroga en plazo por cuarenta y cinco días
Prorroga 03	217-2023	Prorroga en plazo por un mes
Prorroga 04	217-2023	Prorroga en plazo por un mes

Fuente: Elaboración propia.

Las prórrogas en la ejecución del proyecto representan un aspecto crucial que puede impactar de manera significativa en su desarrollo. Estas extensiones de tiempo pueden tener consecuencias tanto en el presupuesto inicial como en la percepción de la comunidad local. La suspensión de la vía durante el proceso de ejecución no solo dificulta la movilidad y el acceso, sino que también genera incomodidades para los habitantes locales al ver obstaculizado el transporte de productos y mercancías fuera de la región. Este escenario no solo afecta la logística y la economía local, sino que también puede dar lugar a tensiones y descontento entre los residentes. En la figura 15 y el apéndice G, se evidencia en detalle un ejemplo de prórroga al contrato de obra pública 211-2023.

Figura 15

Prórroga del contrato de obra pública 211-2023.



República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6	Código: DSO-SAL-F-06 Versión: 1 Fecha: 14-04-09 Página 1 de 2
CONTRATOS	



PRORROGA EN PLAZO # 1 AL CONTRATO DE OBRA 211-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ SANTANDER E ICSSA SAS

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ
NIT:	890.270.859-6
CONTRATISTA:	ICSSA SAS
NIT:	901.450.894-6
REP. LEGAL:	SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA
IDENTIFICACION:	1.098.682.166 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR:	QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$552.197.382,00)
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES

Entre los suscritos a saber: **YARIN ALBERTO MALDONADO GARCIA** alcalde encargado mediante **RESOLUCIÓN No. 080 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024**, por medio de la cual se delegan unas funciones y en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del municipio de El Carmen de Chucurí, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **ICSSA SAS**, con NIT. 901.450.894-6, representada legalmente por **SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.682.166 de Bucaramanga, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Prorroga en plazo # 1 al Contrato de Obra 211-2023, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que se adelantó licitación obra pública No. LOP-SPM-003-2023 que tiene por objeto ejecutar la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ", y como consecuencia de ellos por tratarse de una licitación de obra pública, en los términos de las Ley 1474 de 2011, se requiere de una Obra externa que haga el seguimiento a las obras. 2) Que se suscribió el contrato de obra No. 211-2023 el día seis (06) de julio de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ" 3) Que, conforme lo anterior se suscribió el contrato de obra 211-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ" 4) Que el primero (01) de noviembre de 2023 se dio orden de inicio a las actividades del contrato. 5) Que el siete (07) de noviembre de 2023 se suspendió las actividades del contrato de referencia, donde mediante oficio ICSSA SAS-012-CARMEN CHUCURÍ-211-2023 de obra y oficio FF-interpuentes-217-010A-2023 se relacionan los hechos que generan la suspensión. 6) Que el (cinco) 05 de diciembre de 2023 se reinician las actividades del contrato una vez superadas las condiciones que generaron la suspensión. 7) Que, debido al cierre de año fiscal y cambio de gobierno municipal, se suscribió el acta de suspensión No. 02 a partir del día viernes 29 de diciembre de 2023. 8) Que, en aras de un adecuado funcionamiento contractual y administrativo, la administración de turno en la vigencia 2023 expuso como fecha de terminación al presente contrato el día 31 de diciembre de 2023. 9) Ante el hecho se aclara que el plazo de ejecución correcto del presente contrato es dos (02) meses como se estipula en los documentos que conforman el proceso precontractual, lo que conlleva a desarrollar actividades durante la vigencia 2024, vigencia correspondiente a nuevo gobierno municipal de la presente entidad contratante. 10) **JUSTIFICACION DE LA PRORROGA:** Con el fin de garantizar el logro satisfactorio de los objetivos establecidos para el proyecto en cuestión, se plantea la viabilidad de hacer una extensión en su período de ejecución, otorgando así una prórroga adicional de un (1) mes. Tal consideración se fundamenta en los siguientes aspectos los cuales fueron expuesto por medio de un oficio el día 13 de febrero de 2024. 10.1) Una vez iniciado la actividad de hincado de pilotes se observa que el terreno natural no corresponde a lo establecido en el estudio de suelos, se encontró un terreno más consolidado lo que ha retrasado el rendimiento en esta actividad. 11.2) Debido al cambio de año se presentó una escasez y demora en la entrega de las tuberías requeridas para la fabricación de los pilotes, situación que nos retrasó el inicio de las actividades. 11.3) Teniendo en cuenta estas consideraciones fundamentales y los desafíos que han surgido durante la ejecución del proyecto, se considera oportuno y necesario solicitar una prórroga. Esta medida se adopta con el fin de asegurar no solo la finalización, sino también la conclusión exitosa y satisfactoria de todas las etapas y objetivos establecidos. La solicitud de prórroga se fundamenta en la premisa de que un tiempo adicional permitirá abordar de manera más completa y detallada los aspectos pendientes, así como atender posibles imprevistos que puedan surgir en el camino. Además, esta extensión del plazo brinda la oportunidad de garantizar la calidad y la excelencia en los resultados finales. En resumen, la solicitud de prórroga se presenta como una medida responsable para asegurar el éxito del proyecto y cumplir con las expectativas de todas las partes interesadas. 11.4) Por lo anteriormente descrito, la empresa ejecutora solicita al municipio considerar pertinente solicitar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra en un periodo de UN (1) MES. 12) Que, existe informe de oportunidad y conveniencia suscrito por la supervisora donde sustenta la necesidad de suscribir la presente prórroga. 13) **RESPECTO DE LA PRORROGA EN PLAZO:** La prórroga, hace alusión a la necesidad de modificar el plazo inicialmente pactado para la ejecución de un contrato. 13.1) En cuanto a la prórroga, la Corte Constitucional, en Sentencia C - 949 de 2001, señaló que las



República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6	Código: DSO-SAL-F-06 Versión: 1 Fecha: 14-04-09 Página 2 de 2
CONTRATOS	




prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." 13.2) En el mismo sentido, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." 13.3) Visto el antecedente, y teniendo en cuenta que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones, ante la necesidad de dar continuidad al Contrato de Obra, resulta viable y pertinente suscribir la prórroga No. 1, con el propósito de lograr la ejecución completa e idónea del objeto convenido. 13.4) En razón a lo expuesto, resulta viable ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Obra 211-2023. 14) En mérito de lo anteriormente expuesto, se suscribe la presente PRORROGA EN PLAZO # 1 AL CONTRATO DE OBRA 211-2023, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA:** Prorróguese el plazo del contrato en UN (1) MES al Contrato de Obra No. 211-2023, para un total de TRES MESES. (Plazo inicial, prórroga 1). **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar las coberturas de las pólizas otorgadas al contrato inicial, de acuerdo con la prórroga en plazo que resulte del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga en plazo requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de esta por las partes contratantes. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Obra 211-2023, que no fueron modificadas expresamente por el presente documento mantienen su vigencia y no sufren modificación alguna.

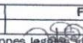
Para constancia se firma en El Carmen de Chucurí, Santander, a los 28 días del mes de febrero del 2024.

POR EL MUNICIPIO,

POR EL CONTRATISTA,


YARIN ALBERTO MALDONADO GARCIA
 Alcalde (E)


ICSSA SAS
 NIT. 901.450.894-6
R.L. SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA
 C.C. 1.098.682.166 de Bucaramanga

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal			

Fuente: elaboración propia.

Durante la práctica empresarial y el apoyo a la supervisión del contrato de obra pública 211-2023 e interventoría 217-2023, se llevaron a cabo una serie de documentos fundamentales para garantizar el correcto desarrollo y seguimiento de las actividades relacionadas con dichos contratos, a continuación, en la tabla 7 se presenta un resumen de dichos documentos:

Tabla 7

Tabla resumen de la documentación realizada al contrato 211-2023 y 217-2023.

DOCUMENTO	CANTIDAD
Acta aprobación de pólizas	8
Acta de mayores y menores cantidades	1
Acta parcial para pago	2
Acta de suspensión	2
Estudios previos	8
Prórrogas en tiempo	8
Oficios	12

Fuente: Elaboración propia.

4.4.7 Realización de vistas de supervisión al contrato de obra pública 211-2023.

Durante el desarrollo de la obra a la cual con el acompañamiento del tutor se le brindó apoyo a la supervisión, se llevaron a cabo una serie de inspecciones detalladas con el fin de verificar el progreso de los trabajos y garantizar que se estén llevando a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el contrato. Estas visitas no solo se enfocaron en corroborar los procedimientos ejecutados, sino también en identificar posibles desviaciones, evaluar la calidad de la ejecución y asegurar el cumplimiento de los plazos estipulados. Este seguimiento no solo fortalece la transparencia en la ejecución del proyecto, sino que también contribuye a la prevención de posibles inconvenientes y la mejora continua de la obra pública las visitas realizadas.

Por lo tanto, en la figura 16 se observa una visita de inspección al contrato de obra pública 211-2023 denominado, construcción del puente metálico en la vereda Caño Doradas sobre la quebrada Caño Doradas, donde se verifico el porcentaje de avance pasado por interventoría el cual era del 30.8% y las condiciones en las cuales se estaba trabajando.

Figura 16

Visita a la obra a la cual se apoyó con la supervisión



Fuente: Elaboración propia.

Al realizar la visita a la obra y verificar el porcentaje de avance pasado por interventoría a la entidad, se corrobora mediante los ítems desarrollados y el valor de cada uno de ellos para poder sacar el porcentaje de avance, al hacer la respectiva verificación se observa que el avance presentado es mayor, por ende, se hace la observación que llevan un buen avance.

En la figura 16 se observa la otra visita al contrato de obra pública 211-2023 para verificar la problemática presentada por interventoría la cual fue la estabilidad de los taludes y los rellenos de conformación de acceso al puente y verificar el porcentaje de avance nuevamente.

Figura 17

Visita a la obra a la cual se apoyó con la supervisión



Fuente: Autor

Al realizar la visita a la obra nos encontramos con un porcentaje de avance muy bajo a lo que se tenía estipulado en el cronograma de actividades, que a la fecha se debería ir culminando las actividades, pero llevan un retraso de un 15%, esto es debido a la fuerte ola invernal presentada en el municipio, debido a eso surgen las prórrogas y la suspensión.

4.5 Análisis y organización de los tipos de contratos empleados en la secretaría de planeación.

Los contratos de obra pública abarcan una variedad de modalidades diseñadas para adaptarse a las particularidades de cada proyecto. Entre los tipos más comunes se encuentran los contratos de suma alzada, donde se establece un precio fijo por la totalidad de la obra; los contratos unitarios, que se basan en precios por unidad de trabajo realizada; los contratos de precios unitarios reales, que reflejan los costos reales de materiales y mano de obra; los contratos de gestión de

construcción, en los cuales el contratista gestiona la obra y los subcontratos se realizan directamente con proveedores y subcontratistas; los contratos de recursos propios que salen por mínima cuantía, los que salen cofinanciados por el sistema general de regalías y dependen también de un contrato de interventoría. Cada modalidad presenta ventajas y consideraciones específicas que influyen en la selección del contrato más adecuado para un proyecto de obra pública.

Entre los contratos gestionados por la Secretaría de Planeación, se procedió a analizar y organizar los siguientes:

- Contrato de obra pública 211-2023 cofinanciados por el sistema general de regalías, cuyo objeto es: la construcción del puente vehicular ubicado en la vereda caño doradas sobre la quebrada caño doradas en el municipio el Carmen de Chucurí.
- Contrato de interventoría 217-2023 cuyo objeto es interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para la construcción del puente vehicular ubicado en la vereda caño doradas sobre la quebrada caño doradas en el municipio el Carmen de Chucurí.

En esta iniciativa, el objetivo era mejorar la organización de los contratos gestionados por la Secretaría de Planeación, los cuales se llevaron a cabo de la siguiente manera:

- Se organiza por año de ejecución
- Luego por número de contrato, intentado llevar una secuencia.
- Después se realiza un sistema de foliado para registrar cada uno de los oficios y documentos generados en los proyectos en curso.
- Se realiza una hoja de control que va al inicio de cada carpeta el cual se registra los documentos con sus respectivos folios.



- por último, se organiza en una caja de archivo con el respectivo nombre y fecha de cada proyecto.

Además, toda la documentación es escaneada y almacenada en los archivos de One Drive de la dependencia de la secretaría de planeación, para así en ciertas ocasiones facilitar la búsqueda digital. Esta medida tenía como fin garantizar un seguimiento efectivo de todas las actividades, facilitando la gestión y el control de la documentación relacionada con el proyecto en el que se está trabajando.

Una vez completada esta etapa, los contratos se archivan en la oficina de la Secretaría de Planeación para su posterior liquidación. Una vez liquidados, se trasladan al archivo central de la Alcaldía Municipal para su resguardo y almacenamiento adecuado. En la figura 18 se puede evidenciar la hoja de ruta que se anexa a la carpeta para si facilitar la busque de la documentación la cual indica la fecha de realización de cada documento, el nombre del documento y el número de folios de cada uno.

Figura 18

Hoja de ruta del contrato de obra 211-2023.

	Departamento de Santander	
	ALCALDÍA DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	
CONTRATOS		Código: PMU-PLA- F-06 Versión: 2 Fecha: 14-05-09 Página 1 de 1

HOJA DE CONTROL CARPETA 1 DE __

SERIE O SUBSERIE: PROCESO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA

NOMBRE: LOP SPM 003 DE 2023

OBJETO: 'CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ'.

CONTRATO: 211-2023

FECHA (D-M-A)	TIPO DOCUMENTAL	FOLIO (S)
18-04-2023	CERTIFICACIÓN BANCO DE PROYECTOS	1
18-04-2023	CDP	2-6
27-04-2023	ESTUDIOS PREVIOS	7-25
27-04-2023	PRE PLIEGOS	26-46
27-04-2023	ESTUDIOS DEL SECTOR	47-67
27-04-2023	AVISO DE CONVOCATORIA No. 1	68-71
27-04-2023	ANEXOS -FORMATOS-FORMULARIOS-MATRIZ	72-191
02-05-2023	AVISO DE CONVOCATORIA No. 2	192-195
05-05-2023	AVISO DE CONVOCATORIA No. 3	196-199
15-05-2023	RESOLUCION DE APERTURA	200

Fecha de Elaboración: 30 de Junio de 2024

Fuente: Elaboración propia.

4.6 Apoyo en la formulación de proyectos.

En el apoyo para la formulación de proyectos de inversión pública, se brinda un respaldo integral para la planificación, desarrollo y evaluación de iniciativas que buscan mejorar la infraestructura y los servicios públicos. Este proceso implica la identificación de necesidades, la elaboración de propuestas sólidas, la estimación de costos y beneficios, así como la evaluación de la viabilidad técnica, económica y social de cada proyecto. El apoyo en esta etapa es fundamental para garantizar que las inversiones se realicen de manera eficiente, transparente y acorde a las prioridades y objetivos de desarrollo de la comunidad.

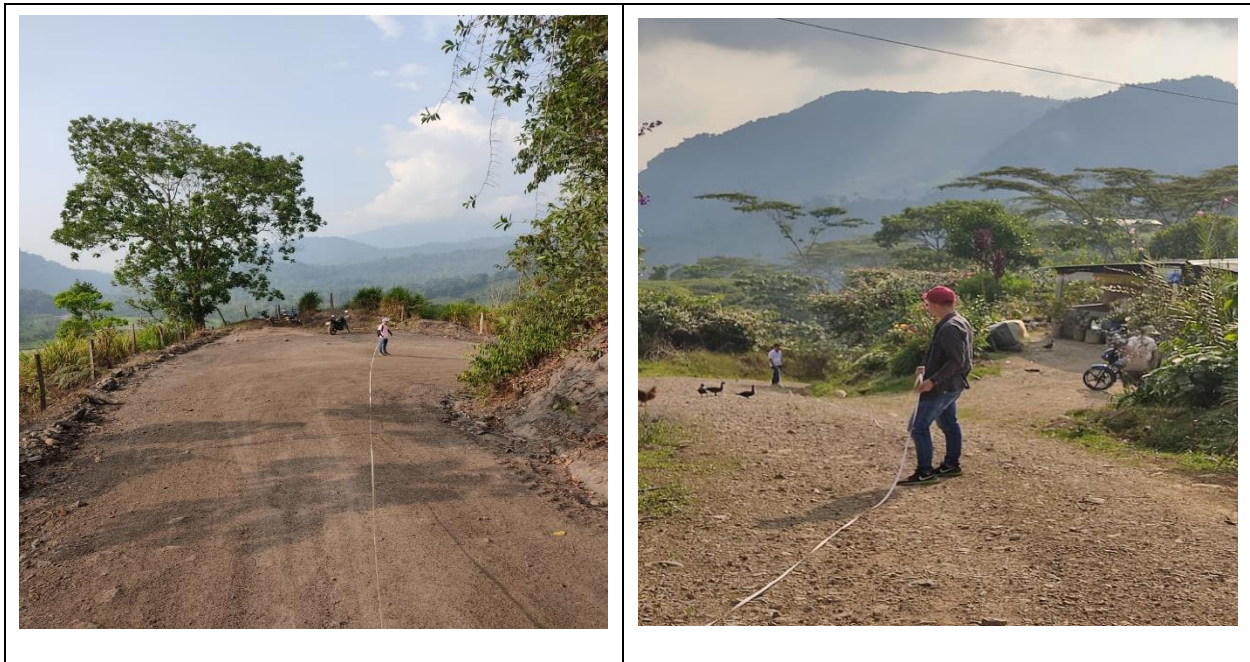
4.6.1 Proyecto de placa huellas.

Para definir con precisión un proyecto, resulta fundamental reconocer la necesidad. En este sentido, se llevaron a cabo inspecciones a la comunidad mediante visitas de campo, donde se realizaron mediciones detalladas de los tramos pertinentes para la planificación y gestión de un proyecto de construcción de placa huellas. Estas acciones no solo permitieron recopilar información en terreno, sino que también posibilitaron una evaluación de las condiciones

existentes, allanando el camino para el diseño y ejecución efectiva de la infraestructura requerida, para poder concretar donde se iba a realizar los 70 metros de placa huellas resulto la necesidad de hacer 4 visitas técnicas y medir los respectivos tramos a las veredas más necesitadas por el deterioro de las vías terciarias las cuales fueron: Cirales, la Victoria y la Laguna, en donde se determinó que se va a llevar a cabo en la vereda Cirales sector la viña el cual beneficiaran a 5 veredas que para el ingreso a ellas deben que pasar por ese sector. En la figura 19 se evidencia la medición de los tramos para la placa huellas.

Figura 19

Toma de medidas tramos placa huellas.



Fuente: Elaboración propia.

Una vez que se ha identificado la necesidad, se inicia la fase de proyección del proyecto, la cual involucra la realización de estudios previos detallados, la elaboración de una guía ejecutiva que defina claramente los objetivos y alcances del proyecto, la evaluación de su viabilidad técnica

y financiera, la elaboración del presupuesto detallado y la preparación de todos los documentos pertinentes para su ejecución.

Para la realización de este proyecto a parte de realizar las visitas a la comunidad se apoyó en la realización de cantidades de obra para los 70 metros de placa huellas según la cartilla del invias , el cual se digitalizo en una plantilla de Excel para poder agilizar estos procedimientos. En la figura 20 se puede observar la plantilla realizada para hacer los respectivos cálculos de cantidades de obra.

Figura 20

Cantidades de obra para placa huellas.

PLACA HUELLA										
Aportes comité cafeteros sector la viña, vereda cirales.										
MEMORIA DE CANTIDADES										
DESCRIPCION	Ancho	Largo	Ancho Total							
Placa Huella	0.9	2.8	1.8	3.80						
Centro	0.9	2.8	0.9							
Sobre Ancho	0.55	0.55	1.1							
Cuneta	0.60		1.20							
ANCHO DE VIA	5.00									
Losa de acceso	1.50		3.00							
No. De modulos por fila	22.00	2.80	61.60			Longitud	No. Modulos por fila			
No. De vigas	23.00	1.20	4.60			70.00	22.3			
	Longitud Real		69.20							
	Item	Longitud	Ancho	Alto	Cantidad	Unidades				
Conformación	Total	69.20	5.00				Terreno natural			
						346.00				
						346.00				
Afirmado	Item	Longitud	Ancho	Alto	Cantidad	Unidades				
	Total	69.20	5.00	0.15			51.90	Subbase		
						51.90				
	Item	Longitud	Ancho	Alto	Cantidad	Unidades				
Excavaciones	Vigas	3.80	0.20	0.18	1.00	23.00	3.15			
	Cunetas	69.20	0.60	0.05	1.00	2.00	4.15			
	Rampas	1.50	3.80	0.15	1.00	2.00	1.71			
						9.01	Manuales			
	Item	Longitud	Ancho	Alto	Cantidad	Unidades				
Concreto Clase D	Losas	2.80	0.90	0.15	2.00	22.00	16.63			
	Vigas	3.80	0.20	0.30	1.00	23.00	5.24	3000psi		
	Rampa de Acceso	1.50	3.80	0.15	1.00	2.00	1.71			
						23.59				
	Item	Longitud	Ancho	Alto	Cantidad	Unidades				
Concreto Clase G	Centro	2.80	0.90	0.15	1.00	22.00	8.32	3000psi		
	Sobre Ancho	2.80	1.10	0.15	1.00	22.00	10.16			
						18.48				
	Item	Longitud	Ancho	Alto	Cantidad	Unidades				
Concreto clase E	Cuneta	69.20	0.45	0.15	1.00	2.00	9.34	3000psi		
		69.20	0.15	0.15	1.00	2.00	3.11			
						12.46				
	Total concreto						54.53			
Acero	Longitud	Cantidad	No. Elementos	Total	Kg/m	Total Kg/m	Cantidad	Total		
Losas Longitudinal	3.00	6	2	36.0	0.995	35.82	22	788.04		
Losas Transversal	0.90	10	2	18	0.250	4.50	22	99.00		
								887.04		
Vigas Longitudinal	3.80	4	1	15.2	0.995	15.12	23	347.85		
Flejes Transversal	1	25.3	1	25.3	0.250	6.33	23	145.67		
								493.52		
Cuneta Longitudinal	3.00	4	2	24	0.995	23.88	22	525.36		
Cuneta Transversal	0.60	10	2	12	0.250	3.00	22	66.00		
								591.36		
Rampa Longitudinal	1.70	25.3	1	43.1	0.995	42.85	2	85.70		
Rampa Transversal	3.80	5.7	1	21.5	0.250	5.38	2	10.77		
								96.47		
	Total Acero #2						321.43			
	Total Acero #4						1746.95			
	Total						2068.39			

Fuente: Elaboración Propia

Como se puede apreciar en la figura 20 se detalla cada cantidad para la realización de los 70 metros de placa huella las cuales fueron las siguientes:

Descripción geométrica:

- Placa huella 0.9 m
- Centro 0.9 m
- Sobre ancho 0.55 m

- Cuneta 0.6 m
- Calzada 3.80 m
- Ancho de vía 5.0 m

Cantidades de obra:

- Conformación 346 m²
- Afirmado 51.9 m³
- Excavaciones 9,01m³
- Concreto 54.53 m³
- Aceros totales 2068.39 Kg

Con respecto a los 70 metros de placa huellas para construir las cantidades a utilizar fueron las anteriormente descritas.

4.6.2 Proyecto mejoramiento del palacio municipal.

Se llevó a cabo una inspección detallada del palacio municipal para evaluar su estado actual y determinar la viabilidad de efectuar un proyecto de reparación de la infraestructura mediante el mecanismo de mínima cuantía. Esta revisión permitió identificar las necesidades prioritarias de mantenimiento y rehabilitación del edificio, así como estimar los costos y recursos necesarios para llevar a cabo las mejoras requeridas, en la figura 21 se observa la revisión de la infraestructura al palacio municipal.

Figura 21

Revisión de la infraestructura del palacio municipal



Fuente: Elaboración Propia.

En este proyecto se brindó apoyo para la formulación, en la realización del presupuesto de la reparación del palacio municipal, como lo son:

- los APU.
- Las memorias de cantidades.
- El desglose del AIU.
- La lista de materiales.
- Las prestaciones sociales.
- El cronograma de actividades.

En la figura 22 se observa con detalle el presupuesto del palacio municipal.

Figura 22

Presupuesto para el mantenimiento del palacio municipal.

MANTENIMIENTO DE INMOBILIARIA Y OPERATIVIDAD DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL.
1.0 Hidrosanitario					
1.01	Desmante de inodoros	UND	5.00	\$ 49,050.00	\$ 245,250.00
1.02	Desmante e instalación lavaplatos en acero inoxidable	UND	1.00	\$ 98,860.00	\$ 98,860.00
1.03	Demolición de piso	M2	52.80	\$ 148,100.00	\$ 7,819,680.00
1.04	Limpieza tubería sanitaria incluye cajas de inspección	ML	13.20	\$ 24,775.00	\$ 327,030.00
1.05	Limpieza tanque de almacenamiento	UND	1.00	\$ 60,060.00	\$ 60,060.00
1.06	Instalación sanitarios	UND	4.00	\$ 82,220.00	\$ 328,880.00
1.07	Suministro e instalación combo sanitario	UND	1.00	\$ 533,420.00	\$ 533,420.00
Subtotal Hidrosanitario					\$ 9,413,180.00
2. Cubierta					
2.01	Suministro e instalación de láminas de icopor para cielo Razo	M2	4.00	\$ 25,884.00	\$ 103,536.00
2.02	Suministro e instalación cielo raso Drywall	M2	1.00	\$ 70,288.00	\$ 70,288.00
2.03	Sellamiento de goteras	M2	79.50	\$ 66,772.00	\$ 5,308,374.00
2.04	Lamina de aluminio calibre 26	UND	2.00	\$ 138,860.00	\$ 277,720.00
Subtotal Cubierta					\$ 5,759,918.00
3. Eléctrico					
3.01	Suministro e instalación de bombillo incandescente	UND	19.00	\$ 41,562.00	\$ 789,678.00
3.02	Suministro e instalación de luminarias 120x30 cm	UND	3.00	\$ 167,162.00	\$ 501,486.00
3.03	Suministro e instalación de panel led 60x60 cm	UND	4.00	\$ 128,062.00	\$ 512,248.00
3.04	Suministro e instalación de tubo fluorescente	UND	4.00	\$ 26,562.00	\$ 106,248.00
Subtotal Eléctrico					\$ 1,909,660.00
4. Acabados					
4.01	Resane de pared incluye pintura tipo 1 a dos manos	M2	6.00	\$ 88,800.00	\$ 532,800.00
4.02	Resane de columna incluye pintura tipo 1 a dos manos	M2	2.00	\$ 88,800.00	\$ 177,600.00
4.03	Suministro e instalación de baldosa 60x60 cm	M2	21.60	\$ 221,663.00	\$ 4,787,920.80
4.04	Suministro e instalación de baldosa 32x32 cm	M2	31.20	\$ 229,763.00	\$ 7,168,605.60
4.05	Suministro e instalación mortero 1:4	M3	5.28	\$ 672,906.00	\$ 3,552,943.68
Subtotal Resane					\$ 16,219,870.08
5. Carpintería					
5.01	Suministro e instalación de chapa puerta en madera	UND	19.00	\$ 48,257.00	\$ 916,883.00
5.02	Suministro e instalación de repisa en madera 25 x 40 cm	UND	1.00	\$ 55,057.00	\$ 55,057.00
5.03	Suministro sillas de oficina	UND	11.00	\$ 220,000.00	\$ 2,420,000.00
5.04	Suministro e instalación de la chapa puerta principal	UND	1.00	\$ 178,144.00	\$ 178,144.00
5.05	Suministro e instalación puerta madera 1x2m	UND	1.00	\$ 559,044.00	\$ 559,044.00
Subtotal Carpintería					\$ 4,129,128.00
6. Fachada					
6.01	Suministro e instalación de polarizado nano cerámico	M2	118.54	\$ 161,924.00	\$ 19,194,470.96
6.02	Suministro e instalación persianas	M2	9.86	\$ 125,957.00	\$ 1,241,936.02
Subtotal Persinas					\$ 20,436,406.98
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 57,868,164.00
				ADMINISTRACIÓN 29%	\$ 16,781,768.00
				IMPREVISTOS 1.00%	\$ 578,682.00
				UTILIDAD 5.00%	\$ 2,893,408.00
					A.I.U.(35%) \$ 20,253,858.00
TOTAL COSTOS OBRAS					\$ 78,122,022.00

Fuente: Elaboración Propia.

En la figura 22 se observa el presupuesto para el mantenimiento del palacio municipal el cual tiene 6 ítems y un valor total por \$78'122.022,00.

Figura 23

APU suministro e instalación de repisa en maderas de 25x40cm

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO					
Fecha:	OCTUBRE 2024				
Proyecto:	PRESUPUESTO GENERAL PARA LA EJECUCION DE OBRA MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI				
Item:	Suministro e instalación de repisa en madera 25 x 40 cm				
Unidad:	UND				
1. Equipo					
DESCRIPCIÓN	TIPO	VR/DÍA	RENDIMIENTO	VR PARCIAL	
HERRAMIENTA MENOR	%	\$ 10,234.00	10.00	\$ 1,023.40	
				Subtotal	\$ 1,023.40
2. Materiales					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR/UNITARIO	CANTIDAD	VR PARCIAL	
Angulo soporte escuadra 20x25 cm	UND	\$ 8,500.00	2.00	\$ 17,000.00	
Torinillos con chazos	UND	\$ 500.00	8.00	\$ 4,000.00	
Repisa madera 25x 40 cm	UND	\$ 50,000.00	1.00	\$ 50,000.00	
				Subtotal	\$ 71,000.00
3. Transporte					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA (Km)	VR/UNITARIO	VR PARCIAL
				Subtotal	\$ 0.00
4. Mano de Obra					
TRABAJADOR	CANTIDAD	VALOR DIA	VALOR DIA + PS (80%)	RENDIMIENTO	VR PARCIAL
Oficial	1	\$ 85,283.33	\$ 153,510.00	15.00	\$ 10,234.00
				Subtotal	\$ 10,234.00
TOTAL APROXIMADO AL PESO					\$ 82,257.00

Fuente: Elaboración propia.

En la figura 23 se observa el APU del suministro e instalación de repisa en maderas de 25x40cm, donde se detalla la mano de obra, los materiales a utilizar y el porcentaje de herramienta menor.

Figura 24

Memoria de cantidades

MANTENIMIENTO DE INMOBILIARIA Y OPERATIVIDAD DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI							
MEMORIA DE CANTIDADES							
1.0 Hidrosanitario							
ITEM:1.01	Desmante de inodoros						
UNIDAD:	UND	TOTAL				5 UND	
DETALLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	LARGO	ALTO	ANCHO	TOTAL	
	Baño primer piso hombres	2.00	-	-	-	2.00	
	Baño primer piso mujeres	2.00	-	-	-	2.00	
	Baño alcalde	1.00	-	-	-	1.00	
						TOTAL UND	5.00
MEMORIA DE CANTIDADES							
1.0 Hidrosanitario							
ITEM:1.02	Desmante e instalación lavaplatos en acero inoxidable						
UNIDAD:	UND	TOTAL				1 UND	
DETALLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	LARGO	ALTO	ANCHO	TOTAL	
	Cocina	1.00	-	-	-	1.00	
						TOTAL UND	1.00

Fuente: Elaboración propia.

En la figura 24 se presenta la memoria de cantidades del desmante de inodoros y desmante del lavaplatos.

5. Conclusiones

Con la elaboración de los certificados de uso del suelo se adquiere un conocimiento sobre el control urbanismo y como se debe efectuar cada procedimiento ya sea urbano o rural, se realizaron 20 certificados de usos de suelo y así mismo se puede evidenciar el desarrollo de todas las actividades designadas, concluyendo durante la practica empresarial, Durante la ejecución de los 20 certificados, la principal dificultad encontrada para su procesamiento fue la falta de presentación de los documentos requeridos por parte de la comunidad, debido a esto un 19% de incidencia fue el plano topográfico y un 7 % la carta de solicitud, por ende con apoyo del arquitecto se implementó un modelo de cómo se deben entregar los documentos para así poder agilizar el proceso.

Mediante las visitas técnicas realizadas se pudo concluir que el municipio se ve afectado en un más del 50% de su área rural por calamidades que se enmarcan en el área de gestión del riesgo el cual se efectuaron 16 visitas técnicas de inspección a la comunidad rural, de las cuales 3 visitas por afectación a vivienda debido a deslizamientos provocados por la intensa ola invernal que atraviesa el municipio, 3 visitas a centros educativos para verificar el estado de la infraestructura, 1 visita a un acueducto dado que su bocatoma se encuentra en mal estado, 1 visita para la verificación del estado de un puente, 3 visitas para la verificación del estado de la vías terciarias, 2 visitas para gestión de proyectos de placa huellas, 1 verificación del estado de un polideportivo, 2 visitas por problemas de escorrentías naturales ya que las viviendas que se estaban viendo afectadas por la humedad y por remoción en masa, con base a las vistas se da cumplimiento a la entrega de elaboración de informes de diagnósticos semanales ante el comité de gestión de

riesgo; también se puede destacar las principales áreas de afectación en el municipio el cual la comunidad radica la solicitud de inspección. Se puede observar que los tres problemas más comunes, cada uno con un 19% de incidencia, son: centros educativos, viviendas y vías. Estas áreas concentran la mayor parte de radiación de visita.

El apoyo brindado a la supervisión de los contratos de obra pública 211 e interventoría 217, se logró un conocimiento amplio sobre los temas de contratación, las fases de un proyecto desde la parte precontractual, contractual y poscontractual, la ejecución de esto y los documentos derivados en todo el proceso contractual, como acta de aprobación de pólizas el cual es vital para asegurar la estabilidad de la obra; acta de mayores y menores cantidades, se presentan en un proyecto dado a que no se tuvo en cuenta una buena planeación o se presentaron discrepancias a la hora de la ejecución como condiciones adversas del terreno; acta para pagos parciales, con estas respectivas actas se evidencia el porcentaje de avance de la obra y se verifica las actividades a cobrar; prorrogas y suspensiones, se efectúan durante el proceso de ejecución de la obra por diferentes hechos, mala ejecución en los tiempos, retrasos en la entrega de los materiales o condiciones climáticas, por ende, se logra comprender como funciona un proyecto en su ejecución cuales son las principales problemáticas que se pueden encontrar y las soluciones inmediatas como la viabilización de extender el plazo de ejecución, pero teniendo en cuenta que estos factores afectarían a la comunidad dado a que no pueden transitar de manera adecuada y presentan dificultades para sacar los productos de sus fincas, dado a que lo primordial para las zonas rurales es garantizar una buena comunicación vial entre el casco urbano y las veredas.

Con el apoyo brindado en la formulación de dos proyectos se llevó a cabo una visión clara del proceso, de cuáles son las etapas desde su formulación hasta la contratación, teniendo en cuenta los diferentes tipos de proyectos que se pueden generar; durante la práctica se apoyó con la formulación de un proyecto de suministro para cantidades de obra para placa huellas y un proyecto de selección abreviada de menor cuantía para el mejoramiento del palacio municipal, el cual se adquirieron nocimientos en cómo es el proceso de formular del banco de proyectos hasta su contratación y como sacar cantidades y presupuestos.

El análisis y organización de los tipos de contratos en la Secretaría de Planeación es fundamental para garantizar la transparencia, eficiencia y cumplimiento normativo en la gestión pública. Al categorizar y clasificar los contratos, se facilita el seguimiento de los compromisos adquiridos, se optimizan los recursos y se minimizan riesgos legales. Además, una correcta organización permite una mejor toma de decisiones y fomenta la rendición de cuentas, contribuyendo a una administración más efectiva y responsable, dado a que se organizan por contratos de suma alzada, los contratos unitarios; los contratos de precios unitarios reales; los contratos de gestión de construcción; los contratos de recursos propios que salen por mínima cuantía, los que salen cofinanciados por el sistema general de regalías y dependen también de un contrato de interventoría. En conclusión, un enfoque sistemático en la gestión de contratos mejora la operatividad de la alcaldía.

En resumen, la práctica empresarial llevada a cabo en la Alcaldía municipal ha sido sumamente enriquecedora y ha representado una valiosa oportunidad de aprendizaje. Durante estos 4 meses, se apoyó tanto en tareas de oficina como en actividades en campo, brindando un sólido

respaldo a diversos proyectos de inversión pública destinados a mejorar la calidad de vida de la comunidad carmeleña. Esta experiencia ha permitido no solo adquirir conocimientos prácticos y habilidades profesionales, sino también contribuir de manera significativa al desarrollo y progreso de iniciativas que impactan directamente en el bienestar y el desarrollo de la población local.

6. Recomendaciones

Se recomienda implementar una mejor organización en la distribución de las visitas técnicas y demás labores del personal de la Secretaría de Planeación con el objetivo de mejorar la eficiencia y la coordinación en la ejecución de las actividades. Una distribución más estructurada y planificada permitiría optimizar el tiempo y los recursos disponibles, asegurando que cada tarea se realice de manera oportuna y efectiva. Esta mejora en la organización no solo facilitaría la gestión de proyectos, sino que también contribuiría a fortalecer la comunicación interna y el trabajo en equipo dentro de la Secretaría.

Para garantizar un seguimiento adecuado y una supervisión eficaz de las obras en ejecución, se requiere la implementación de un cronograma detallado que establezca claramente las fechas y actividades planificadas para las visitas a cada sitio de construcción. Este cronograma no solo serviría como una herramienta de control y monitoreo del avance de los proyectos, sino que también facilitaría la identificación temprana de posibles desviaciones en los plazos o en la calidad de la obra. Asimismo, al contar con un plan estructurado y bien definido, se fomenta la transparencia en la gestión y se fortalece la rendición de cuentas tanto interna como externamente.



Es esencial garantizar una adecuada logística de transporte para las visitas técnicas de inspección de gestión de riesgos en la zona rural del municipio con el fin de salvaguardar la integridad física y la seguridad del personal involucrado en estas actividades. Al asegurar un transporte confiable y seguro, se minimizan los riesgos asociados con los desplazamientos a zonas rurales, lo que a su vez promueve un ambiente de trabajo más seguro y protegido para todos los colaboradores. Esta medida no solo resguarda la salud y el bienestar del equipo, sino que también contribuye a minimizar los tiempos de desplazamiento a los lugares a los cuales se van a realizar las inspecciones.

7. Referencias Bibliográficas

- Alcaldía de El Carmen de Chucurí Santander.* (s. f.). Recuperado 11 de febrero de 2024, de <https://www.elcarmen-santander.gov.co/>
- DEFINICION DE LOS USOS DEL SUELO EN LOS POT | Minvivienda.* (s. f.). Recuperado 12 de octubre de 2024, de <https://www.minvivienda.gov.co/node/48151>
- Diferencia entre construcción horizontal Vs. Vertical—Meprosa Construcciones.* (2021, junio 5). <https://meprosaconstrucciones.mx/diferencia-entre-construccion-horizontal-vs-vertical/>
- IGAC, I. G. A. C.-. (s. f.). *Colombia en mapas.* Recuperado 12 de octubre de 2024, de <https://www.colombiaenmapas.gov.co>
- Ley 388 de 1997—Gestor Normativo—Función Pública.* (s. f.). Recuperado 11 de febrero de 2024, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=339>
- LEY 594 DE 2000 | Normatividad AGN.* (s. f.). Recuperado 11 de febrero de 2024, de <https://normativa.archivogeneral.gov.co/ley-594-de-2000/>
- López, M. D. R. (2015). *Evaluación de proyectos para ingenieros.* Ecoe Ediciones.
- Morales, F. C. (2020, marzo 5). *Obra pública.* *Economipedia.* <https://economipedia.com/definiciones/obra-publica.html>
- RAE. (s. f.-a). *Definición de contratista—Diccionario panhispánico del español jurídico—RAE.* *Diccionario panhispánico del español jurídico - Real Academia Española.* Recuperado 21 de julio de 2024, de <https://dpej.rae.es/lema/contratista>
- RAE. (s. f.-b). *Definición de contrato—Diccionario panhispánico del español jurídico—RAE.* *Diccionario panhispánico del español jurídico - Real Academia Española.* Recuperado 21 de julio de 2024, de <https://dpej.rae.es/lema/contrato>

8. Apéndices

Apéndice A: Certificado de uso de Suelo N°1, realizado en la práctica empresarial.

	<p align="center">República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6</p>	<p align="center">Código: PMU-PLA-F-17 Versión: 2 Fecha: 14-05-09 Página 1 de 2</p>	
---	--	--	---

**LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DE EL CARMEN DE CHUCURI SDER.**

CERTIFICA:

Que El predio Identificado con cédula catastral número 00-00-0023-0735-000, ubicado en La Vereda LA RESERVA del Municipio de El Carmen de Chucuri departamento de Santander denominado con el nombre "LA ESPERANZA" propiedad del señor, DILMER REYNALDO BAUTISTA OSMA identificado con cedula de ciudadanía número 13.744.733 expedida en BUCARAMANGA Santander, según lo dispuesto en el esquema de ordenamiento territorial (EOT), aprobado por el Concejo municipal mediante acuerdo número 038 del 13 de septiembre de 2002, Según Mapa EOT No 013 (Uso potencial del suelo):


USO AGROPECUARIO – (PQ) Pecuario, 100 % del predio.
PRINCIPAL: Agropecuario tradicional a Mecanizado.
COMPATIBLE: Infraestructura para distritos establecimientos institucionales tipo rural, granjas, avícolas, o cuniculos, viviendas propietarios
CONDICIONADOS: Cultivos de flores, granjas porcinas, minería, recreación, infraestructura con fines de vivienda campestre
PROHIBIDOS: Usos urbanos, y sub urbanos, industriales, loteos

Mapa EOT No 017: (AMENAZAS NATURALES POR FENOMENOS DE REMOCION EN MASA Y EROSION) se localiza aprox, un 94.83 % sobre zona (Rb y Eb) ZONA SUSCEPTIBLE A REMOCIÓN Y EROSIÓN BAJAS, EROSIÓN BAJAS, 5.17 % sobre zona (Rb y Em) ZONA SUSCEPTIBLE A REMOCIÓN BAJA Y EROSIÓN MODERADA del predio.

En relación a si las zonas susceptibles de remoción en masa y erosión resultan mitigables, todo depende del uso que se le dé al predio: de acuerdo al uso; Principal, compatible, condicionado y prohibido.

Mapa EOT No 018 (AMENAZA SISMICA E INUNDACION Y CONTAMINACION AIRE SUELO AGUA) SE LOCALIZA SOBRE UNA ZONA. (ASI) AMENAZA SISMICA INTERMEDIA EI 100 % DEL PREDIO.

Con lo referente a la zona sísmica Alta, esta no es mitigable, en razón a que no depende del uso del suelo, sino de la conformación y comportamiento de las placas tectónicas o fallas geológicas sobre

Elaboró: Andres Banderas Uribe – Apoyo a la gestión Sec. Planeación
 Revisó y Aprobó: Angala Tatiana Rueda Acevedo – Secretaria De Planeación
 Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
 Código Postal: 686561100
 Web: www.elcarmen-santander.gov.co
 E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
 ElCarmendeChucuri

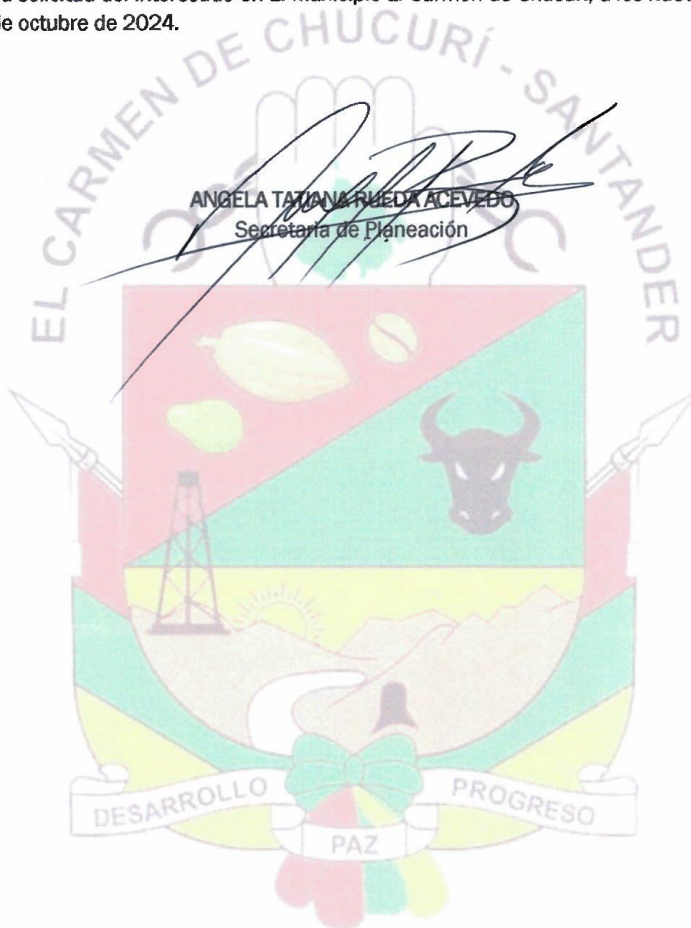


<p>República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6</p>	<p>Código: PMU-PLA-F-17 Versión: 2 Fecha: 14-05-09 Página 2 de 2</p>
<p>USOS DEL SUELO</p>	




el que esté situado el predio, solo se recomienda que al momento de realizar proyectos constructivos de cualquier tipo de edificación se tenga en cuenta la norma NSR-10.



Expedido a solicitud del interesado en El Municipio El Carmen de Chucurí, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2024.



ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO
 Secretaria de Planeación

Elaboró : Andres Bandaras Uribe - Apoyo a la gestión Sec. Planeación
 Revisó y Aprobo: Angela Tatiana Rueda Acevedo - Secretaria De Planeación
 Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
 Código Postal: 686561100
 Web: www.elcarmen-santander.gov.co
 E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
 ElCarmendeChucuri

Apéndice B: Certificado de uso de Suelo N°2, realizado en la práctica empresarial.

 <p>El Carmen de Chucurí Administración Municipal</p>	<p>República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6</p>	<p>Código: PMU-PLA-F-17 Versión: 2 Fecha: 14-05-09 Página 1 de 2</p>	
---	--	--	---

USOS DEL SUELO

**LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DE EL CARMEN DE CHUCURI SDER.**

CERTIFICA:

Que El predio Identificado con cédula catastral número 00-00-0023-0107-000, ubicado en La Vereda **TRES AMIGOS** del Municipio de El Carmen de Chucurí departamento de Santander denominado con el nombre **"BELGICA/SAN LUIS"** propiedad de la señora, **LAURA CONSUELO OSMA DE BAUTISTA** identificada con cedula de ciudadanía número **63.290.615** expedida en BUCARAMANGA Santander, según lo dispuesto en el esquema de ordenamiento territorial (EOT), aprobado por el Concejo municipal mediante acuerdo número 038 del 13 de septiembre de 2002, Según Mapa EOT No.013 (Uso potencial del suelo):

USO AGROPECUARIO – (PQ) Pecuario, 22.39 % del predio.

PRINCIPAL: Agropecuario tradicional a Mecanizado.

COMPATIBLE: Infraestructura para distritos establecimientos institucionales tipo rural, granjas, avícolas, o cuniculos, viviendas propietarios

CONDICIONADOS: Cultivos de flores, granjas porcinas, minería, recreación, infraestructura con fines de vivienda campestre

PROHIBIDOS: Usos urbanos, y sub urbanos, industriales, loteos

USO FORESTAL – (BP) Bosque Protector en el 11.26 % del predio.

PRINCIPAL: Establecimiento de cultivos con especies Forestal en Bosque protector - productor, bosque protector y bosque de protección absoluta.

COMPATIBLE: Recreación contemplativa rehabilitación ecológica e investigación controlada.

CONDICIONADO: Infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles.

PROHIBIDOS: Agropecuarios Intensivos, industriales, urbanísticos, minería, institucionales y actividades como quema, tala, pesca.


USO FORESTAL – (BPP) Bosque Protector Productor aprox, en el 66.35 % del predio.

PRINCIPAL: Establecimiento de cultivos con especies Forestal en Bosque protector - productor, bosque protector y bosque de protección absoluta.

COMPATIBLE: Recreación contemplativa rehabilitación ecológica e investigación controlada.

CONDICIONADO: Infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles.

PROHIBIDOS: Agropecuarios Intensivos, industriales, urbanísticos, minería, institucionales y actividades como quema, tala, pesca

Elaboró: Andres Banderas Uribe - Apoyo a la gestión Sec. Planeación
Revisó y Aprobo: Angela Tatiana Rueda Acevedo – Secretaria De Planeación
Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
Código Postal: 686561100
Web: www.elcarmen-santander.gov.co
E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
 ElCarmendeChucurí



República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6	Código: PMU-PLA-F-17 Versión: 2 Fecha: 14-05-09 Página 2 de 2
USOS DEL SUELO	



Mapa EOT No 017: (AMENAZAS NATURALES POR FENOMENOS DE REMOCION EN MASA Y EROSION) se localiza aprox, un **26.77 %** sobre zona (Rb y Eb) ZONA SUSCEPTIBLE A REMOCIÓN Y EROSIÓN BAJAS y y (Ea y Rm) ZONA SUSCEPTIBLE A EROSIÓN ALTA Y REMOCIÓN MODERADA con un **73.23 %** del predio.

En relación a si las zonas susceptibles de remoción en masa y erosión resultan mitigables, todo depende del uso que se le dé al predio: de acuerdo al uso; Principal, compatible, condicionado y prohibido.

Mapa EOT No 018 (AMENAZA SISMICA E INUNDACION Y CONTAMINACION AIRE SUELO AGUA) SE LOCALIZA SOBRE UNA ZONA. (ASI) AMENAZA SISMICA INTERMEDIA EI **100 %** DEL PREDIO.

Con lo referente a la zona sísmica Alta, esta no es mitigable, en razón a que no depende del uso del suelo, sino de la conformación y comportamiento de las placas tectónicas o fallas geológicas sobre el que esté situado el predio, solo se recomienda que al momento de realizar proyectos constructivos de cualquier tipo de edificación se tenga en cuenta la norma NSR-10.

Expedido a solicitud del interesado en El Municipio El Carmen de Chucurí, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2024.

ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Apéndice C: Certificado de uso de Suelo N°3, realizado en la práctica empresarial.

	República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.839-6	Código: PMU-PLA-F-17 Versión: 2 Fecha: 14-05-09 Página 1 de 1	
USOS DEL SUELO			

**LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DE EL CARMEN DE CHUCURI SDER**

CERTIFICA:

Que El predio Identificado con cédula catastral número **00-00-0005-0236-000**, ubicado en La Vereda **HONDURAS ALTO** del Municipio de El Carmen de Chucurí Departamento de Santander denominado con el nombre **"ALTO VIENTO"** propiedad del señor **CARLOS ALBERTO MARÍN AYALA**, identificado con cedula de ciudadanía número **91.043.503** expedida en SAN VICENTE DE CHUCURÍ, según lo dispuesto en el esquema de ordenamiento territorial (EOT), aprobado por el Concejo municipal mediante acuerdo número 038 del 13 de septiembre de 2002, Según Mapa EOT No 013 (Uso potencial del suelo):

USO AGROPECUARIO - (PQ) Pecuario, El 4.38 % del predio.

PRINCIPAL: Agropecuario tradicional a Mecanizado.

COMPATIBLE: Infraestructura para distritos establecimientos institucionales tipo rural, granjas, avícolas, o cunículos, viviendas propietarios

CONDICIONADOS: Cultivos de flores, granjas porcinas, minería, recreación, infraestructura con fines de vivienda campestre

PROHIBIDOS: Usos urbanos, y sub urbanos, Industriales, loteos

USO AGROPECUARIO - (CL) Cultivos Limpios en el 95.62 % del predio.

PRINCIPAL: Agropecuario tradicional a Mecanizado.

COMPATIBLE: Infraestructura para distritos establecimientos institucionales tipo rural, granjas avícolas o cunículos, viviendas de propietarios.

CONDICIONADOS: Cultivos de flores, granjas porcinas, minería, recreación, infraestructura con fines de vivienda campestre



PROHIBIDOS: Usos Urbanos, y sub urbanos, Industriales, loteos

Expedido a solicitud del interesado en El Municipio El Carmen de Chucurí, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2024.


ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO
 Secretaria de Planeación

Elaboró: Andrea Benítez Uribe - Asesor a la gestión
 Revisó y Aprobó: Angela Tatiana Rueda Acevedo - Secretaria de planeación
 Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
 Código Postal: 686561100
 Web: www.elcarmen-santander.gov.co
 E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
 @ElCarmenDeChucurí

Apéndice D: Informe de visita técnica comité de desastre vereda la Laguna

	República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.278.859-6 INFORME VISITA A CAMPO		Código: PMU-PLA-F-8 Versión: 2 Fecha: 14-04-09 Página 1 de 6
---	--	---	---

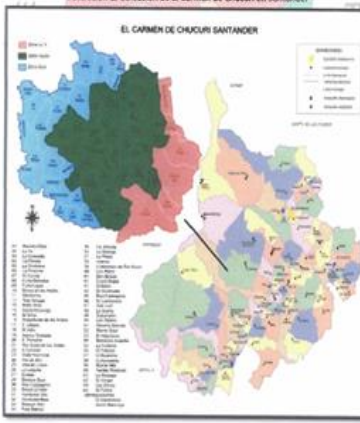
INFORME VISITA TECNICA COMITÉ DE DESASTRE


En el municipio de El Carmen De Chucurí Santander, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2024, se procedió a realizar la visita a la vereda la Laguna a la vivienda de la señora Francy Elena Niño Reyes identificada con cedula de ciudadanía N°28.020.175, el cual se vio afectada por un desastre natural, en la que participó Andrés Banderas Uribe apoyo a la gestión como practicante de Ing civil de la secretaría de planeación.

Localización.

La vivienda afectada se encuentra ubicada en la vereda la Laguna aproximadamente a 8.47 km del casco urbano, en el sector el caserio y a una distancia de la vía principal aproximadamente a 2 km por camión de herradura.

Ilustración 1. Ubicación de El Carmen de Chucurí en Santander



Diboré Andrés Banderas Uribe – Apoyo a la gestión Secretaría de Planeación
Revisó y aprobó Angélica Tejada – Secretaria de Planeación
 Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
 Código Postal: 686561100
 Web: www.elcarmen-santander.gov.co
 Email: ajnino@elcarmen-santander.gov.co





	República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.278.859-6 INFORME VISITA A CAMPO		Código: PMU-PLA-F-8 Versión: 2 Fecha: 14-04-09 Página 2 de 6
---	--	---	---


Ilustración 2. División política municipio de El Carmen de Chucurí









Lo anterior se efectuó con el fin de verificar y comprobar el estado en el que se encuentra la vivienda la cual fue afectada por un deslizamiento de tierra provocado por la temporada de lluvias que se está presentando en la actualidad, en ella viven 3 adultos y un menor de edad.





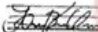

Se observan necesidades significativas en la infraestructura de la vivienda como consecuencia del deslizamiento, que ha dejado más del 60% de la misma bajo tierra y rocas, como se puede evidenciar en el anexo 1, las afectaciones presentadas abarcan diversos aspectos como: Las habitaciones quedaron llenas de tierra, al igual que todas sus pertenencias que se encontraban en su interior. Además, se encuentran obstruidas las tuberías que conducen las aguas negras de la cocina y de la batería sanitaria; las pertenencias de la cocina, como nevera y estufa quedaron sepultadas y la sala se encuentra llena de fodo, todo lo espurio se puede detallar en el anexo 2.

Según lo observado anteriormente, la vivienda no reúne las condiciones necesarias para ser habitada, dado que su infraestructura se encuentra severamente deteriorada y la totalidad de sus componentes se hallan enterrados bajo tierra.



Diboré Andrés Banderas Uribe – Apoyo a la gestión Secretaría de Planeación
Revisó y aprobó Angélica Tejada – Secretaria de Planeación
 Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
 Código Postal: 686561100
 Web: www.elcarmen-santander.gov.co
 Email: ajnino@elcarmen-santander.gov.co


	República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6 INFORME VISITA A CAMPO		Código: PMU-PLA-F-8 Versión: 2 Fecha: 14-04-09 Página 3 de 6
ANEXO 1			
			
			
<p>Elaboró: Andrea Banderas Uribe - Apoyo a la gestión Secretaría de Planeación Revisó y aprobó Aspetitas Tejada: Angila Tatiana Rueda Acevedo - Secretaria de Planeación Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal Código Postal: 686543100 Web: www.elcarmen-santander.gov.co E-mail: aicv@elcarmen-santander.gov.co </p>			
ANEXO 2			
			
			
<p>Elaboró: Andrea Banderas Uribe - Apoyo a la gestión Secretaría de Planeación Revisó y aprobó Aspetitas Tejada: Angila Tatiana Rueda Acevedo - Secretaria de Planeación Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal Código Postal: 686543100 Web: www.elcarmen-santander.gov.co E-mail: aicv@elcarmen-santander.gov.co </p>			

	República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NTT: 896.278.859-4	Código: PMU-PLA-F-8 Versión: 2 Fecha: 14-04-09 Página 5 de 6	
INFORME VISITA A CAMPO			
			
			
<p>Elaboró: Andres Banderas Uribe - Apoyo a la gestión Secretaría de Planeación Revisó y aprobó: Angélica Tatiana Rueda Acevedo - Secretaria de Planeación Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal Código Postal: 686561100 Web: www.elcarmen.santander.gov.co E-mail: alcaldia@elcarmen.santander.gov.co @CarmendeChucuri</p>			

	República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NTT: 896.278.859-4	Código: PMU-PLA-F-8 Versión: 2 Fecha: 14-04-09 Página 6 de 6	
INFORME VISITA A CAMPO			
			
<p>  ANDRES BANDERAS URIBE Practicante de Ing civil Apoyo a la gestión </p> <p>  V. B. ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO Secretaria de planeación </p>			
<p>Elaboró: Andres Banderas Uribe - Apoyo a la gestión Secretaría de Planeación Revisó y aprobó: Angélica Tatiana Rueda Acevedo - Secretaria de Planeación Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal Código Postal: 686561100 Web: www.elcarmen.santander.gov.co E-mail: alcaldia@elcarmen.santander.gov.co @CarmendeChucuri</p>			

Apéndice E: Acta de aprobación de pólizas, realizado en la práctica empresarial.

 <p>El Carmen de Chucurí Administración Municipal</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"> <p>República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6</p> </td> <td style="width: 50%;"> <p>Código: PMU-PLA-F-06 Versión: 1 Fecha: 18-04-09 Página 1 de 3</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">ACTAS</td> </tr> </table>	<p>República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6</p>	<p>Código: PMU-PLA-F-06 Versión: 1 Fecha: 18-04-09 Página 1 de 3</p>	ACTAS		
<p>República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6</p>	<p>Código: PMU-PLA-F-06 Versión: 1 Fecha: 18-04-09 Página 1 de 3</p>					
ACTAS						
<p>ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</p>						
<p>CONSIDERANDO</p>						
<p>Que, ICSSA S.A.S identificado con NIT N°901.450.894-6, representado legalmente por SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.098.682.166 expedida en Bucaramanga, celebró contrato de obra pública N° 211-2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ".</p>						
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el presente contrato de obra pública se suscribió el día seis (06) de julio de 2023. 2. Que el día primero (01) de noviembre de 2023, se celebró acta de inicio del contrato de obra pública N° 211-2023. 3. Que el día siete (07) de noviembre de 2023, se suspendieron las actividades del contrato de obra pública N° 211-2023. 4. Que el día cinco (05) de diciembre de 2023, se reiniciaron las actividades del contrato de obra pública N° 211-2023. 5. Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2023, se suspendieron las actividades del contrato de obra pública N° 211-2023. 6. Que el día veintinueve (29) de enero de 2024, se reiniciaron las actividades del contrato de obra pública N° 211-2023. 7. Que el día veintiocho (28) de febrero de 2024, se aprobó la prórroga 01 del contrato de obra pública N° 211-2023. 8. Que el día veintidós (22) de marzo de 2024, se aprobó la prórroga 02 del contrato de obra pública N° 211-2023. 						
<p>Que para la ejecución del contrato de obra pública N° 211-2023, firmado con el representante legal, SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.098.682.166 expedida en Bucaramanga, se exigió la prestación u otorgamiento de garantía única, la cual debía cubrir los siguientes riesgos:</p>						
<ol style="list-style-type: none"> 9. Se procede a revisar y aprobar la <u>PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101418113, anexo No. 7, expedida el 05 de abril de 2024 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</u> a favor del MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ, en virtud del contrato arriba identificado: 						
<p>CRITERIO</p>	<p>VERIFICACIÓN (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Sí en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)</p>					
<p>Elaboró : Andres Banderas Uribe - Apoyo a la gestión Sec. Planeación Revisó y Aprobo: Angela Tatiana Rueda Acevedo - Secretaria De Planeación Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal Código Postal: 686561100 Web: www.elcarmen-santander.gov.co E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co ElCarmendeChucuri</p>						



República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6 ACTAS	Código: PMU-PLA-F-06 Versión: 1 Fecha: 18-04-09 Página 2 de 3
---	--



La póliza tiene como asegurado y beneficiario al de MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI, identificado correctamente con su NIT.	SI			
La póliza tiene como tomador al contratista, debidamente identificado con nombre, cédula o NIT.	SI			
La póliza corresponde al objeto del contrato	SI			
La póliza se encuentra firmada por el tomador	SI			
REQUISITO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	CUMPLE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por diez (10%) del valor del contrato	01/11/2023	16/09/2024	\$110.439.476,40	SI
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del 20% del valor del contrato.	01/11/2023	01/05/2027	\$110.439.476,40	SI
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Esta garantía debe estar vigente Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	01/11/2023	01/08/92024	\$220.878.952,80	Si
ESTABILIDAD DE LA OBRA: Cinco años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo de la obra por el 30% de valor final de las obras	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA		\$165.659.214,60	SI

10. Se procede a revisar y aprobar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 21-40-101214465 anexo No. 9 expedida el 05 de abril de 2024, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. a favor del MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ, en virtud del contrato arriba identificado:

CRITERIO	VERIFICACIÓN (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Sí en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)			
La póliza tiene como asegurado y beneficiario al de MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI, identificado correctamente con su NIT.	SI			
La póliza tiene como tomador al contratista, debidamente identificado con nombre, cédula o NIT.	SI			
La póliza corresponde al objeto del contrato	SI			
La póliza se encuentra firmada por el tomador	SI			
REQUISITO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	CUMPLE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad	01/11/2023	16/05/2024	\$260.000.000,00	SI

Elaboró : Andres Banderas Uribe - Apoyo a la gestión Sec. Planeación
 Revisó y Aprobo: Angela Tatiana Rueda Acevedo - Secretaria De Planeación
 Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
 Código Postal: 686561100
 Web: www.elcarmen-santander.gov.co
 E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
 ElCarmendeChucuri



República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6	Código: PMU-PLA-F-06 Versión: 1 Fecha: 18-04-09 Página 3 de 3
ACTAS	



civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, no debe ser inferior a doscientos (200) smmlv				
---	--	--	--	--

En consideración de lo anterior,

RESUELVE

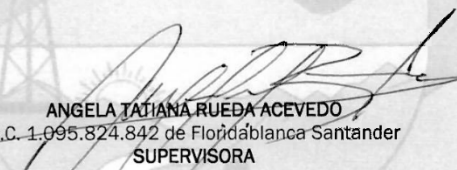
PRIMERO: Aprobar la ampliación de la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101418113, anexo No. 7, expedida el 05 de abril de 2024 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el municipio de El Carmen de Chucurí, de acuerdo con el contrato de obra No. 211-2023.

SEGUNDO: Aprobar la ampliación de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 21-40-101214465 anexo No. 9 expedida el 05 de abril de 2024, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el municipio de El Carmen de Chucurí, de acuerdo con el contrato de obra No. 211-2023.

TERCERO: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de las garantías a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se suspenda, reinicie, aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.


CUARTO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

Expedida al veintitrés (23) días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2024).


ANGELA TATIANA RUEDA ACEVEDO
 C.C. 1-095.824.842 de Floridablanca Santander
 SUPERVISORA

Revisó aspectos Jurídicos
 William Muñoz Barajas
 Abg. Contratación



Elaboró: Andres Banderas Uribe - Apoyo a la gestión Sec. Planeación &
Revisó y Aprobo: Angela Tatiana Rueda Acevedo - Secretaria De Planeación &
 Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
 Código Postal: 686561100
 Web: www.elcarmen-santander.gov.co
 E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
 ElCarmendeChucurí

Apéndice F: Estudios previos para prórroga, realizado en la práctica empresarial.

	<p align="center">República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6</p> <p align="center">ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: MJC-GOB-F-09 Versión: 1 Fecha: 18-04-09 Página 1 de 3</p>	
---	--	---	---

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SOPORTAN LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA EN PLAZO A UN CONTRATO DE OBRA

OBJETO: PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No 211-2023, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ"

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 211-2023

CONTRATO NO.	CONTRATO DE OBRA No. 211-2023
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ
CONTRATISTA	ICSSA SAS
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACION
VALOR INICIAL	QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 552'197.382) M/CTE
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
PRORROGA EN PLAZO 1	UN (1) MES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA.

Que se adelantó licitación obra pública No. LOP-SPM-003-2023 que tiene por objeto ejecutar la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ"

Que se suscribió el contrato de obra No. 211-2023 el día seis (06) de julio de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ"

Que el primero (01) de noviembre de 2023 se dio orden de inicio a las actividades del contrato

Que el siete (07) de noviembre de 2023 se suspendió las actividades del contrato de referencia, donde mediante oficio ICSSA SAS-012-CARMEN CHUCURÍ-211-2023 de obra y oficio FF-interpuentes-217-010A-2023 se relacionan los hechos que generan la suspensión.

Que el (cinco) 05 de diciembre de 2023 se reinician las actividades del contrato una vez superadas las condiciones que generaron la suspensión.

Que, debido al cierre de año fiscal y cambio de gobierno municipal, se suscribió el acta de suspensión No. 02 a partir del día viernes 29 de diciembre de 2023.

Que, en aras de un adecuado funcionamiento contractual y administrativo, la administración de turno en la vigencia 2023 expuso como fecha de terminación al presente contrato el día 31 de diciembre de 2023.

Ante el hecho se aclara que el plazo de ejecución correcto del presente contrato es dos (02) meses como se estipula en los documentos que conforman el proceso precontractual, lo que conlleva a desarrollar actividades durante la vigencia 2024, vigencia correspondiente a nuevo gobierno municipal de la presente entidad contratante

2. JUSTIFICACION DE LA PRORROGA

Con el fin de garantizar el logro satisfactorio de los objetivos establecidos para el proyecto en cuestión, se plantea la viabilidad de hacer una extensión en su período de ejecución, otorgando así una prórroga adicional de un (1) mes. Tal consideración se fundamenta en los siguientes aspectos los cuales fueron expuesto por medio de un oficio el día 13 de febrero de 2024:

- Una vez iniciado la actividad de hincado de pilotes se observa que el terreno natural no corresponde a lo establecido en el estudio de suelos, se encontró un terreno más consolidado lo que ha retrasado el rendimiento en esta actividad.
- Debido al cambio de año se presentó una escasez y demora en la entrega de las tuberías requeridas para la fabricación de los pilotes, situación que nos retrasó el inicio de las actividades.

Teniendo en cuenta estas consideraciones fundamentales y los desafíos que han surgido durante la ejecución del proyecto, se considera oportuno y necesario solicitar una prórroga. Esta medida se adopta con el fin de asegurar no solo la finalización, sino también la conclusión exitosa y satisfactoria de todas las etapas y objetivos establecidos. La solicitud de prórroga se fundamenta en la premisa de que un tiempo adicional permitirá abordar de manera más completa y detallada los aspectos pendientes, así como atender posibles imprevistos que puedan surgir en el camino. Además, esta extensión del plazo

Elaboró: Andrés Banderas Uribe – Apoyo a la gestión Sec. Planeación
 Revisó y aprobó: Ángela Tatiana Rueda Acevedo – Secretaria de Planeación

Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
 Código Postal: 686561100
 Web: www.elcarmen-santander.gov.co
 E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
 ElCarmenDeChucurí



República de Colombia
Departamento de Santander
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ
NIT: 890.270.859-6

Código: MJC-GOB-F-09
Versión: 1
Fecha: 18-04-09
Página 2 de 3



ESTUDIOS PREVIOS

brinda la oportunidad de garantizar la calidad y la excelencia en los resultados finales. En resumen, la solicitud de prórroga se presenta como una medida responsable para asegurar el éxito del proyecto y cumplir con las expectativas de todas las partes interesadas.

Por lo anteriormente descrito, la empresa ejecutora solicita al municipio considerar pertinente solicitar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra en un periodo de UN (1) MES.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

El Municipio de El Carmen de Chucurí, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, considera viable realizar PRORROGA EN PLAZO al contrato de obra N° 211-2023.

4. PRORROGA EN PLAZO

En atención a la solicitud realizada prorróguese UN (1) MES al contrato de obra No. 211-2023, para un total de TRES (3) MESES. (Plazo inicial, prórroga)

5. VALOR

No se adiciona el valor

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No aplica ya que no se adiciona valor

7. ESTUDIO JURIDICO

En primer lugar, es importante precisar que la posibilidad de modificar los contratos estatales se deriva de la necesidad de garantizar su ejecución plena, la satisfacción total de la necesidad que dio origen al contrato o restablecer el equilibrio contractual, por lo tanto, la posibilidad de adicionar o prorrogar los contratos se deriva en caso de ser unilateral de las facultades excepcionales del estado, las cuales son utilizadas por el estado con el fin de modificar el contrato en procura de lograr su ejecución; o en caso de ser en común acuerdo del principio "lex contractus, pacta sunt servanda" esto quiere decir que el contrato es ley para las partes, luego ellos de común acuerdo pueden introducir modificaciones y adiciones necesarias que requiera el contrato para su cabal ejecución o lograr el alcance debido.

Que conforme lo indicó el Consejo de Estado, los elementos que se requieren para suscribir una modificación contractual, son los siguientes:

- (i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio.
- (ii) Se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista.
- (iii) Que no se adicione -por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.
- (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

Finalmente, ha de tenerse en cuenta que con fundamento en la regulación legal y en la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado, la Corte Constitucional, y la Agencia Nacional de Contratación Pública, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatar que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

RESPECTO DE LA PRÓRROGA EN PLAZO

La prórroga, hace alusión a la necesidad de modificar el plazo inicialmente pactado para la ejecución de un contrato.

En cuanto a la prórroga, la Corte Constitucional, en Sentencia C - 949 de 2001, señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

Elaboró : Andres Banderas Uribe - Apoyo a la gestión Sec. Planeación
Revisó y aprobó :Angela Tatiana Rueda Acevedo - Secretaria de Planeación

Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal
Código Postal: 688561100
Web: www.elcarmen-santander.gov.co
E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co
 El CarmendeChucurí



República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6	Código: MJC-GOB-F-09 Versión: 1 Fecha: 18-04-09 Página 3 de 3
ESTUDIOS PREVIOS	



"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

En el mismo sentido, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

Visto el antecedente, y teniendo en cuenta que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza– y por ello puede ser materia de modificaciones, ante la necesidad de dar continuidad al contrato de obra, resulta viable y pertinente suscribir la prórroga No. 1, con el propósito de lograr la ejecución completa e idónea del objeto convenido.

En razón a lo expuesto, resulta viable ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra 211-2023.

8. GARANTÍAS

El contratista y/o conveniente deberá ampliar las coberturas de las pólizas otorgadas al contrato de obra inicial, de acuerdo con las modificaciones realizadas en el contrato que resulte del presente estudio.


9. CONCLUSIÓN.

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia, se acredita la necesidad de prorrogar el plazo ejecución del contrato de obra de No. 211-2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ"




El Carmen de Chucurí, Santander, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2024.




ANGELLA TATIANA RUEDA ACEVEDO
 Secretaria de Planeación

	Fuccionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Planeación			

Apéndice G: Prorroga, realizado en la práctica empresarial.

	<p>República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6</p>	<p>Código: DSO-SAL-F-06 Versión: 1 Fecha: 14-04-09 Página 1 de 2</p>	
CONTRATOS			
PRORROGA EN PLAZO # 1 AL CONTRATO DE OBRA 211-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI SANTANDER E ICSSA SAS			
<p>CONTRATANTE: NIT: CONTRATISTA: NIT: REP. LEGAL: IDENTIFICACION: OBJETO: VALOR: PLAZO INICIAL:</p>	<p>MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI 890.270.859-6 ICSSA SAS 901.450.894-6 SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA 1.098.682.166 DE BUCARAMANGA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ - DEPARTAMENTO DE SANTANDER QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$552.197.382,00) DOS (2) MESES</p>		
<p>Entre los suscritos a saber: YARIN ALBERTO MALDONADO GARCIA alcalde encargado mediante RESOLUCIÓN No. 080 DEL 27 DE FEBRERO DE 2024, por medio de la cual se delegan unas funciones y en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del municipio de El Carmen de Chucurí, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, ICSSA SAS, con NIT. 901.450.894-6, representada legalmente por SANTIAGO ANDRES SANCHEZ SANCHEZ MANTILLA identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.682.166 de Bucaramanga, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Prorroga en plazo # 1 al Contrato de Obra 211-2023, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que se adelantó licitación obra pública No. LOP-SPM-003-2023 que tiene por objeto ejecutar la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ", y como consecuencia de ellos por tratarse de una licitación de obra pública, en los términos de las Ley 1474 de 2011 se requiere de una Obra externa que haga el seguimiento a las obras. 2) Que se suscribió el contrato de obra No. 211-2023 el día seis (06) de julio de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ" 3) Que, conforme lo anterior se suscribió el contrato de obra 211-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA CAÑO DORADAS SOBRE LA QUEBRADA CAÑO DORADAS EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ" 4) Que el primero (01) de noviembre de 2023 se dio orden de inicio a las actividades del contrato. 5) Que el siete (07) de noviembre de 2023 se suspendió las actividades del contrato de referencia, donde mediante oficio ICSSA SAS-012-CARMEN CHUCURI-211-2023 de obra y oficio FF-interpuentes-217-010A-2023 se relacionan los hechos que generan la suspensión. 6) Que el (cinco) 05 de diciembre de 2023 se reinician las actividades del contrato una vez superadas las condiciones que generaron la suspensión. 7) Que, debido al cierre de año fiscal y cambio de gobierno municipal, se suscribió el acta de suspensión No. 02 a partir del día viernes 29 de diciembre de 2023. 8) Que, en aras de un adecuado funcionamiento contractual y administrativo, la administración de turno en la vigencia 2023 expuso como fecha de terminación al presente contrato el día 31 de diciembre de 2023. 9) Ante el hecho se aclara que el plazo de ejecución correcto del presente contrato es dos (02) meses como se estipula en los documentos que conforman el proceso precontractual, lo que conlleva a desarrollar actividades durante la vigencia 2024, vigencia correspondiente a nuevo gobierno municipal de los objetivos establecidos para el proyecto en cuestión, se plantea la viabilidad de hacer una extensión en su período de ejecución, otorgando así una prórroga adicional de un (1) mes. Tal consideración se fundamenta en los siguientes aspectos los cuales fueron expuesto por medio de un oficio el día 13 de febrero de 2024. 10.1) Una vez iniciado la actividad de hincado de pilotes se observa que el terreno natural no corresponde a lo establecido en el estudio de suelos, se encontró un terreno más consolidado lo que ha retrasado el rendimiento en esta actividad. 11.2) Debido al cambio de año se presentó una escasez y demora en la entrega de las tuberías requeridas para la fabricación de los pilotes, situación que nos retrasó el inicio de las actividades. 11.3) Teniendo en cuenta estas consideraciones fundamentales y los desafíos que han surgido durante la ejecución del proyecto, se considera oportuno y necesario solicitar una prórroga. Esta medida se adopta con el fin de asegurar no solo la finalización, sino también la conclusión exitosa y satisfactoria de todas las etapas y objetivos establecidos. La solicitud de prórroga se fundamenta en la premisa de que un tiempo adicional permitirá abordar de manera más completa y detallada los aspectos pendientes, así como atender posibles imprevistos que puedan surgir en el camino. Además, esta extensión del plazo brinda la oportunidad de garantizar la calidad y la excelencia en los resultados finales. En resumen, la solicitud de prórroga se presenta como una medida responsable para asegurar el éxito del proyecto y cumplir con las expectativas de todas las partes interesadas. 11.4) Por lo anteriormente descrito, la empresa ejecutora solicita al municipio considerar pertinente solicitar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra en un período de UN (1) MES. 12) Que, existe informe de oportunidad y conveniencia suscrito por la supervisora donde sustenta la necesidad de suscribir la presente prórroga 13) RESPECTO DE LA PRORROGA EN PLAZO: La prórroga, hace alusión a la necesidad de modificar el plazo inicialmente pactado para la ejecución de un contrato. 13.1) En cuanto a la prórroga, la Corte Constitucional, en Sentencia C - 949 de 2001, señaló que las</p>			
<p>Dirección: Carrera 3 No. 4-30 Parque Principal Código Postal: 686561.100 Web: www.elcarmen-santander.gov.co E-mail: alcaldia@elcarmen-santander.gov.co  ElCarmenDeChucurí</p>			



República de Colombia Departamento de Santander MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ NIT: 890.270.859-6	Código: DSO-SAL-F-06 Versión: 1 Fecha: 14-04-09 Página 2 de 2
CONTRATOS	



prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.” 13.2) En el mismo sentido, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: “Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.” 13.3) Visto el antecedente, y teniendo en cuenta que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones, ante la necesidad de dar continuidad al Contrato de Obra, resulta viable y pertinente suscribir la prórroga No. 1, con el propósito de lograr la ejecución completa e idónea del objeto convenido. 13.4) En razón a lo expuesto, resulta viable ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Obra 211-2023. 14) En mérito de lo anteriormente expuesto, se suscribe la presente PRORROGA EN PLAZO # 1 AL CONTRATO DE OBRA 211-2023, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA:** Prorróguese el plazo del contrato en UN (1) MES al Contrato de Obra No. 211-2023, para un total de TRES MESES. (Plazo inicial, prórroga 1). **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar las coberturas de las pólizas otorgadas al contrato inicial, de acuerdo con la prórroga en plazo que resulte del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga en plazo requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de esta por las partes contratantes. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Obra 211-2023, que no fueron modificadas expresamente por el presente documento mantienen su vigencia y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en El Carmen de Chucurí, Santander, a los 28 días del mes de febrero del 2024.

POR EL MUNICIPIO,

POR EL CONTRATISTA,

YARIN ALBERTO MALDONADO GARCIA
 Alcalde (E)

ICSSA SAS
 NIT. 901.450.894-6
R.L. SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA
 C.C. 1.098.682.166 de Bucaramanga

Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.